GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES V

Caracas, jueves 24 de febrero de 2011

Número 39.623

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de la Vicepresidencia de la República y de los Ministerios que en ellos se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución № 388, de fecha 25 de agosto de 2009, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se remueve y retira a las ciudadanas que en ellas se indican, de los cargos que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Oscar Enrique Noguera López, del cargo de Notario Público Séptimo de Valencia, estado Carabobo.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la Ministro Consejero en Comisión, Zulay Josefina Rodríguez, como Encargada de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de sesenta y cinco bolívares (Bs. 65,00) a setenta y seis bolívares (Bs. 76,00).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Rubén Darío Mijares Romero, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se crea y activa la Oficina de los Consejos de Investigación de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se separan de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zuleika Morella Seijas Marrero, como Secretaria General de la Universidad Deportiva del Sur.

Ministerio del Poder Popular para la Salud Resolución mediante la cual se dicta la Resolución de Ambientes Libres de Humo de Tabaco.

Resoluciones mediante las cuales se autorize la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ellas se mencionan.

> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se designa a partir del 25 de febrero de 2011, al ciudadano Carlos Julio Pérez Graterol, como Director General (Encargado) de la Oficina de Consultoría Jurídica y Análisis Jurídico de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se le concede el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano Efigenio Bernal Cabrera.

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales del Consejo Directivo de la Fundación Misión Cultura, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pablo Eduardo Romero, como Direttor General de Tecnologías de la Información de este Ministerio, en calidad de Encargado.

CNAC

Providencias mediante las cuales se fija las cuotas de copiado sobre la base de los porcentajes que en ellas se indican, para los años dos mil diez (2010) y dos mil once (2011), para las distribuidoras que en ellas se señalan, de este Organismo.

Fundación Casa del Artista

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación para la Adquisición de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios distintos a los Profesionales y Laborales, integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan.

20.000,000,00

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio № F-763 de fecha 16 de febrero de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente:

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

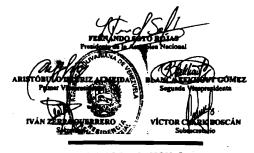
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relacionaes Interiores y Justicia, por la cantidad de VEINTE MILONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.090.000,00), a la Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.	20.000.000,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipios"		20.000.000,00
Acción				
Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y		
بجرف	H.	proyectos de entidades		
/ ***		federales"	•	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y		
		Donaciones" (Otras Fuentes)	•	20.000.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-				
Específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	4	20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

E5400 "Estado Aragua"

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio № F-762 de fecha 16 de febrero de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 24.600.000,00), a la Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Bs. 24.600.000

royecto:	26003 500 0	"Transfere	ncias	para
		financiar	proyectos	de
		Entidades	Federale	з у

Municipios" " 24.600.000

Acción

Específica: 260035001 "Transferencias para financiar Programas y Provectos de Entidades

Proyectos de Entidades Federales" 24,600,000

Partida: 4.07 "Transferencias y
Donaciones" " 24.600.000

(Otras Fuentes)

Sub-Partidas Genérica, Específica y

Sub-

Específica: 03.00.00 "Transferencias y

donaciones de capital internas"

" <u>24.600.000</u>

03.03.00 "Transferencias de capital internas al Sector Público"

" 24.600.000

03.03.08 "Transferencias de capital al Poder Estadal"

" 24.600.000

-E5400 "Estado Aragua"

24.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Cómunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo seda de la

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio № F-764 de fecha 16 de febrero de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

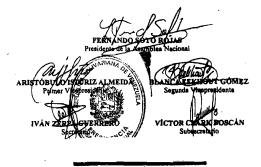
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES (Bs. 26.69316,00), a la Acción Específica, Partida y Suh-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Ba.	26.659.816,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	44	26.659.816,00
Acción				
Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"		i.
			"	26.659.816,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	**	26.659.816,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-				*
Específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	"	26.659.816,00
	E5400	"Estado Aragua"	**	26.659.816,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nº F-760 de fecha 16 de febrero de 2011;

CUMPLIDÓS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Ba. 99.650.000), a la Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRES	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Bs. 99.650.000		99.650.000	
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	**	99.650.000
Acción Específica:	339999013	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Pro-Patria 2000"	,,	99.650.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	99.650.000

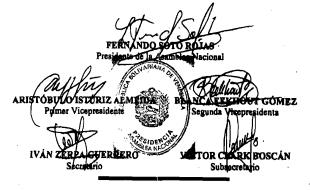
Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 03.03.02 "Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" " 99.650.000

A0411- Fundación Pro-Patria " 99.650.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

2000

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio № F-761 de fecha 16 de febrero de 2011;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 47.000.000), a la Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Bs.	47.000.000	
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	47.000.000
Acción Específica:	339999013	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Pro-Patria 2000"	"	47.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	'n	47.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-				
Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	47.000.000

A0411- Fundación Pro-Patria

47.000.000

2000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio № F-759 de fecha 16 de febrero de 2011.

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

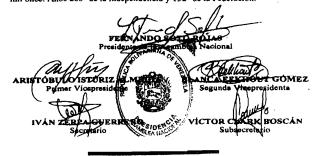
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 271.200.000), Partida, Subpartidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			Bs.	271.200.000	
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"		271.200.000	
Acción Específica:	339999013	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Pro-Patria 2000"	,,	271.200.000	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	n	271.200.000	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:		"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" A0411- Fundación Pro-Patria 2000	**	271.200.000 271.200.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nº F-859 de fecha 21 de febrero de 2011.

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 305.733.600,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

		ER POPULAR PARA NICACIONES	Bs.	305.733.600
Acción Centralizada:	610002000	"Gestión Administrativa"	"	305.733.600
Acción Específica:	610002001	"Apoyo Institucional a las Acciones específicas de los Proyectos del Organismo"	"	305.733.600
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" -Otras Fuentes	,,	305.733.600
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica	11.04.00	"Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores" Pago del 40% por concepto de Prestaciones Sociales adeudadas a 9.353 Extrabajadores del Extinto Instituto Nacional de Puertos (INP)	"	305.733.600 350.733.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once. Año 200° de la Independencia y 152° de la Federación.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 1529

Nº 31

FECHA_ 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Intenores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 del 09 de septiembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2. 12, 19 y 27 dei articulo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 1 del Decreto Nº 7481 de fecha 15 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.982 Extraordinario de fecha de fecha 25 de junio de 2010, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y en el artículo 79 del Reglamento Orgánico de este Ministeno, en concordancia con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Registro Público y del Notariado, y lo dispuesto en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada,

CONSIDERANDO

Que el Estado debe dar cumplimiento a las normas del ordenamiento jurídico vigente en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y a las recomendaciones de los Organismos Internacionales de los cuales el país es integrante, a los fines de garantizar que los sujetos obligados se encuentren sometidos a un régimen de regulación y supervisión integral que asegure la implementación efectiva de las medidas necesarias contra la Legitimación de Capitales.

CONSIDERANDO

Que la Legitimación de Capitales constituye uno de los más grandes flagelos que atentan contra la Segundad Jurídica,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Registros y Notarias, como órgano encargado de organizar, inspeccionar, vigilar y controlar a las Oficinas de Registros y Notarias del País, debe garantizar la Segundad Jurídica de los actos y negocios jurídicos a ser inscritos ante esas Dependencias Administrativas, por lo que resulta necesario, para el fortalecimiento de la Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo y para que este Servicio Autónomo brinde una mayor protección y Seguridad Jurídica, la creación de la Dirección de Prevención, Detección y Fiscalización, contra la Legitimación de Capitales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 388 de fecha 25 de agosto de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.249 de la misma fecha, se estableció de manera transitoria la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), mediante la cual se instauraron las diversas Direcciones y Unidades de asesoría y apoyo,

RESUELVE

Dictar la siguiente.

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN Nº 388 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, CONTENTIVA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)

.ARTÍCULO 3. El Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), está integrado por

- La Dirección General;
 Las Unidades de Asesoría y Apoyo:
- a) Oficina de Consultoria Jurídica;
 b) Oficina de Asuntos Públicos;
- Oficina de Tecnologías de la Información;
- Oficina de Recursos Humanos;
- Oficina de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas;
- Oficina de Gestión Administrativa;
- g) Oficina de Auditoria Interna. La Dirección del Sistema Registral;
- La Dirección del Notariado; y
- La Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de Legitimación de

ARTÍCULO 2. Se modifica el artículo 15 en los siguientes términos:

"Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de Legitimación de Capitales. ARTÍCULO 15. Corresponde a la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de Legitimación de Capitales:

- Planificar, ejecuter, coordinar y supervisar las funciones de prevención, detección y fiscalización contra la legitimación de capitales, en las Oficinas de Registros y Notarias, a Nivel Nacional.
- Elaborar conforme a les directrices emanadas de la autoridad competente en materia de prevención y represión de los delitos de delincuencia organizada, manuales de normas y procedimientos relacionados con la prevención, detección y fiscalización de legitimación de capital.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de previsión, control y procedimientos de tección que deben efectuar los responsables de cumplimiento.
- Recabar y analizar los reportes de operaciones sospechosas, emanados de las Oficinas de Registros y Notarias.
- Realizar las estadísticas de los reportes de operaciones sospechosas. Elaborar las respuestas a las solicitudes de información concemiente a la vención de legitimeción de capitales, a las autoridades competentes.
- Remitir a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, a la Oficina Nacional tidrogas, los reportes de operaciones sospechosas.
- Mantener enlace y control permanente, con las autoridades competentes en materia de prevención y represión de delitos de delincuencia organizada, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Establecer sistemas de coordinación, con entes y organismos competentes en la materia, en los que se formule mecanismos de intercambio de información.
- 10. Elaborar planes de adiestramiento referentes al problema de legitimación de capitales y presentarios al Director General para su aprobación.
- 11. Realizar informes estratégicos y detacción de tipologías de legitimación de
- 12. Crear y mantener actualizado un sistema estadístico de reporte
- 12. Clear y matterne actualization un assonia establistico de reportes.

 13. Implementar sistemas de supervisión que permitan reelizar un seguimiento continuo y en tiempo real, pera detectar tendencias de los usuarios, al momento de efectuar operaciones paralelas ante las Oficinas de Registros y Notarias en el Territorio Nacional
- 14. Diseñar un sistema de infermectón, meterial literario y audiovisual, referente a los temas de prevención y control de legitimación de capitales, de tráfico y consumo de drogas y financiamiento del terrorismo.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, publiquese el texto íntegro del referido instrudivo, con la inclusión de las modificaciones anteriormente señaladas.

Comuniquese y Publiquese Por el El cutivo Nacional

TAREOK EL AISSAMI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

№ 31

FECHA: 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 1 del Decreto Nº 7.481 de fecha 15 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.982 Extraordinario de fecha de fecha 25 de junio de 2010, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y en el artículo 79 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, en concordancia con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Registro Público y del Notariado,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional por órgano de este Ministerio, dictar las políticas públicas y planes, destinados a garantizar la seguridad jurídica, mediante la publicidad registral y fe pública, a través de un sistema integral, confiable, eficiente, auto-sustentable y transparente en el marco de la legalidad, con procesos expeditos y oportunos, a nivel nacional,

CONSIDERANDO

Que con la entrada en vigencia de la Ley de Registro Público y del Notariado, se estableció, que al Ejecutivo Nacional le correspondía en un lapso de ciento ochenta (180) días continuos, dictar los reglamentos que sean necesarios para el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), circunstancia que hasta la presente fecha no ha ocurrido,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), debe planificar, organizar, coordinar, inspeccionar, vigilar y controlar todas las oficinas de registros y notarias, servicio que algunas veces se ve impedido en razón de no contar con la normativa que establezca su estructura organizativa y funcional,

CONSIDERANDO

Que es indispensable para optimizar la operatividad del funcionamiento del referido Servicio Autónomo, en pro de salvaguardar los trámites que se efectúan diariamente en los registros y notarías en todo el territorio nacional, por lo cual este Organismo, en su condición de órgano rector ha decidido determinar transitoriamente, la organización y atribuciones del mismo y de sus dependencias y a tal efecto,

RESUELVE

Dictar la siguiente,

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer en forma transitoria, la estructura organizativa y funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con rango de Dirección General, dependiente jerárquicamente del Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia; así como, las atribuciones correspondientes a las Dirección que lo integran.

Artículo 2. La suprema dirección del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), le corresponde a su Director(a) General.

Artículo 3. El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), está integrado por:

- 1. La Dirección General;
- 2. Las unidades de asesoria y apoyo;
 - a. Oficina de Consultoria Jurídica;
 - b. Oficina de Asuntos Públicos;
 - c. Oficina de Tecnologías de la Información;
 - d. Oficina de Recursos Humanos;
 - e. Oficina de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas;
 - f. Oficina de Gestión Administrativa; g. Oficina de Auditoria Interna;
 - g. Officina de Additoria interna, s. La Dirección del Sistema Registral;
- La Dirección del Notariado; y
- La Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de Legitimación de Capitales.

Artículo 4. Son cargos de libre nombramiento y remoción del Servicio Autónomo de Registros y Notarías:

1. Alto Nivel:

- a. Director (a) General.
- b. Directores (as) de Linea.
- c. Registrador o Registradora, titulares, suplentes o auxiliares;
- d. Notarios o Notarias;

2. Confianza:

- a. Coordinadores (as),
- b. Secretaria Ejecutiva de la Dirección General,
- c. Jefes de Servicio Revisor;
- d. Abogados Revisores;
- e. Administradores;
- f. Contadores;
- g. Jefe de Departamento.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 5. Corresponde a la Dirección General:

- Ejercer la dirección y supervisión del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN).
- Fijar las políticas y acciones relacionadas con el Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN).
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actuaciones y operaciones del Sistema Registral y Notanal, en procura de una gestión eficiente y eficaz del Servicio Autónomo.
- Elaborar el proyecto de presupuesto del Servicio Autónomo y presentarlo al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, para su aprobación.
- Ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento del Servicio Autónomo y autonzar las erogaciones correspondientes.
- Presentar informes de gestión, evaluación, seguimiento y control de la ejecución de los planes y del presupuesto, al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.
- Coordinar, evaluar y controlar los proyectos de inversión del Servicio Autónomo.
- Aprobar los lineamientos y políticas relativas a la administración del personal del Servicio Autónomo.
- 9. Fomentar la formación y mejoramiento profesional del personal del Servicio Autónomo, a través de los planes y programas académicos, en materia registral y notarial, administrativa y gerencial, con institutos nacionales o internacionales y propender a su ejecución, con la finalidad de garantizar la prestación de un mejor servicio.
- Designar y juramentar al personal del Servicio Autónomo de Registros y Notarias y velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado.
- Conceder los permisos y licencias que correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y sus reglamentos.
- Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal del Servicio Autónomo conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- 13. Proponer al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el nombramiento de los Registradores titulares o suplentes y Notarios.
- 14. Decidir, oída la recomendación por parte de la Oficina de Consultoría Jurídica del Servicio Autónomo, sobre los recursos jerárquicos interpuestos.
- 15. Delegar su firma y atribuciones en los Directores de Linea.
- Emitir los boletines oficiales de publicación de los actos en los Registros Mercantiles.
- 17. Aprobar la contratación de los servicios asociados a la publicación de los boletines oficiales y las normas internas necesarias para el desempeño de las funciones del Servicio Autónomo.
- 18. Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de los sistemas de información, basados en la automatización y estandarización de la gestión jurídica, contable y administrativa de los procesos del Servicio Autónomo.
- Presentar propuestas al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sobre la apertura o supresión de Registros y Notarías.
- 20. Ejecutar el proceso de Legalización de Firmas de los Registradores Principales.
- 21. Coordinar, planificar y controlar los planes de actualización de información, con todos los entes y órganos del sector público, de todos los valores que son identificados, en el Sistema Registral y Notarial, como una variable, para determinar los conceptos de pagos para la cancelación de impuesto y derechos arancelarios de los servicios que se prestan.
- 22 Presidir el Fondo de Previsión Social de los Registradores y Notarios Públicos
- Redactar y suscribir los actos y documentos relacionados con las materias de su competencia.
- 24. Suscribir los contratos que sean necesarios para el funcionamiento del Servicio Autónomo y disponer de los ingresos que le otorgue la Ley, para ordenar los gastos y costos de los procesos derivados de su gestión.
- 25. Suscribir los contratos bancarios de recaudación
- Ejercer la representación legal del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN).

- 27. Velar por la correcta aplicación de las políticas y normas internas del Servicio Autónomo, así como por la integridad y calidad de los procesos internos que se desarrollen.
- 28. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y demás disposiciones

OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA

Artículo 6. Corresponde a la Oficina de Consultoria Jurídica:

- 1. Asistir y asesorar jurídicamente al Director General y demás Directores del Servicio Autónomo, en los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- 2. Asesorar y revisar todos los procesos de Contrataciones Públicas y de adjudicación de blenes, obras y servicios, así como analizar y revisar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que requiera el Servicio Autónomo.
- 3. Elaborar los proyectos de resolución y puntos de cuenta para las designaciones y remociones de Registradores y Notarios. Coordinar con la Procuraduría General de la República, en los casos de
- lemandas interpuestas por funcionarios adscritos al Servicio Autónomo.
- 5. Elaborar opiniones y dictámenes con la finalidad de responder a los Recursos Jerárquicos de las Negativas Registrales interpuestas ante la Dirección General.
- Controlar y emitir copias certificadas de los expedientes.
- Revisar y otorgar visto bueno al proceso de Legalización de Firmas de Registradores Principales
- Controlar el Registro Central de los Actos de Última Voluntad.
- Elaborar, analizar y revisar los actos administrativos, contratos y demás documentos que produzcan efectos jurídicos, a ser suscritos por el Director General del Servicio Autónomo o que sean de interés al Servicio Autónomo.
- 10. Atender las consultas jurídicas solicitadas por las demás oficinas y dependencias del Servicio Autónomo.

OFICINA DE ASUNTOS PÚBLICOS

Artículo 7. Corresponde a la Oficina de Asuntos Públicos

- 1. Promover, fortalecer y mantener las relaciones interinstitucionales del Servicio Autónomo, con los organismos de la administración central y descentralizada, entes privados, instituciones no gubernamentales, el cuerpo diplomático acreditado en el país y organismos internacionales.

 2. Elaborar y difundir las normativas para la regulación de la gestión
- comunicacional interna, de acuerdo a lo establecido en las políticas del Servicio Autónomo.
- 3. Coordinar, dirigir y supervisar la distribución de material divulgativo, informaciones y publicaciones en general, relacionados con el Servicio Autónomo, a través de medios de comunicación masiva.
- Organizar las actividades protocolares y actos culturales, deportivos y recreacionales, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Servicio Autónomo.
- 5. Atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requenr documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones del Servicio Autónomo, llevar un registro automatizado de las mismas y remitirlas a la dependencia del Servicio Autónomo que tenga competencia para conocerta según el caso.
- 6. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio público del Servicio Autónomo, a través de informes, de fácil comprensión, que se publicará trimestralmente.
- 7. Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a la estructura organizativa y funciones del Servicio Autónomo y de los Registros y Notarías, así como, sobre los procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre
- 8. Promover la participación ciudadana.

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 8. Corresponde a la Oficina de Tecnologia de la Información:

- 1. Planificar y dirigir los servicios informáticos para garantizar la gestión, mantenimiento, operatividad y desarrollo de las soluciones informáticas, aplicables a todos los procesos, las bases de datos y las redes, con una tecnología de vanguardía y el funcionamiento del Servicio Autónomo.

 2. Establecer las políticas de seguridad y respaldo de los sistemas de
- información y controles automatizados correspondientes al Servicio Autónomo.
- 3. Planificar, organizar y controlar la adquisición, mantenimiento, reparación y
- disposición de equipos tecnológicos del Servicio Autónomo.

 4. Coordinar, controlar y asistir el desarrollo continuo de los sistemas de información del Servicio Autónomo mediante la promoción de tareas dirigidas hacia la investigación y desarrollo de proyectos de tecnologías de la información.
- Planificar y controlar los planes de instalación y mantenimiento de nuevos equipos y sistemas automatizados del Servicio Autónomo.
- 6. Coordinar, controlar y ejecutar asesoramientos técnicos a las diferentes unidades del Servicio Autónomo sobre el uso y conservación de los equipos
- unadades del servicio Autonomo sobre el uso y conservacion de los equipos y medios tecnológicos en permanente y constante producción.

 7. Coordinar y administrar la aplicación de las firmas electrónicas correspondiente al Sistema Registral y Notarial Venezolano, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de telecomunicaciones e informática, para la creación, suspensión y delegación de las mismas en los funcionarios autorizados para ello.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 9. Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos:

- Definir la implementación de políticas y planes de administración de personal, de conformidad con la Ley del Estatuto de la Función Pública, sus reglamentos, y a las normas y directrices que dicte el Ministerio del Poder Popular con competencia en planificación y desarrollo, así como dirigir, coordinar, evaluar y controlar su ejecución.
- 2. Proponer, coordinar y supervisar el desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del sistema de información de la gestión del recurso humano, en función de los requerimientos estratégicos del Servicio Autónomo.
- 3. Asesorar al personal del Servicio Autónomo en todo lo relativo al régimen le Recursos Humanos.
- Dirigir, coordinar y ejecutar programas y procesos de evaluación de rendimiento y actuación del personal del Servicio Autónomo, así como orientar y coordinar los planes y programas de capacitación y adiestramiento del mismo.
- Diseñar, ejecutar y coordinar la aplicación de los subsistemas de desarrollo y administración de recursos humanos y asesorar las demás oficinas, unidades o áreas del Servicio Autónomo en esta materia.
- 6. Promover el mejoramiento, bienestar social y desarrollo integral del nersonal del Servicio Autónomo.
- Formar, mantener y custodiar los expedientes del Servicio Autónomo.
- Instruir los expedientes del personal del Servicio Autónomo que hayan incurrido en faltas que dieren lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- 9. Organizar y realizar los concursos que se requieren para el ingreso o ascenso de los funcionarios de carrera del Servicio Autónomo, según las bases y baremos aprobados por el Ministerio Poder Popular con competencia en planificación y desarrollo.
- 10. Representar al Director General del Servicio Autónomo ante los organismos del trabajo y demás instituciones en los asuntos que atañen a las materias referidas a su personal.
- Ejecutar las medidas de higiene y seguridad laboral que garanticen condiciones óptimas de trabajo para los empleados del Servicio Autónomo, a fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el marco legal vigente.
- 12. Desarrollar e implementar una filosofia y cultura propia que refleje los valores institucionales sobre los cuales esta basada la fortaleza competitiva apoyen las estrategias del Servicio Autónomo.
- 13 Remitir al Ministerio Poder Popular con competencia en planificación y desarrollo, en la oportunidad que se establezca, los informes relacionados con la ejecución de los Planes de Personal y cualquier otra información que le fuere solicitada.
- 14 Expedir las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de esta Oficina.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Artículo 10. Corresponde la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizacional:

- Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar los linearnientos de políticas y las actividades en las diferentes unidades administrativas que confirman el servicio Autónomo, en materia de programación y formulación del presupuesto, plan operativo anual, planificación estratégica, así como analizar y estudiar las estadísticas para el desarrollo organizacional, fundamentados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nacional. Definir estrategias para la formulación y modificación del presupuesto anual
- del Servicio Autónomo, a fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para el logro de las metas especificadas en el Plan Operativo Anual.
- 3. Asesorar al Director General y a los demás Directores, en materia de planificación, presupuesto, control de gestión y desarrollo organizacional
- Servir de enlace entre el Servicio Autónomo y los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación, presupuesto, estadísticas, desarrollo organizacional y sistemas, con el fin de obtener lineamientos técnicos en las materias consideradas, para ser aplicados en la formulación de los planes, proyectos y presupuestos relativos a las áreas antes mencionadas, que ea desarrollar el organismo.
- Evaluar la estructura organizativa y los procesos del Servicio Autónomo, así como realizar los ajustes pertinentes con la finalidad de fortalecerlos
- Diseñar, analizar e instrumentar sistemas, manuales de normas y procedimientos, formularios, flujogramas y organigramas de las diferentes operaciones y actividades del Servicio Autónomo y mantenerlos lebidamente actualizados.
- 7. Elaborar e implementar el Plan de Simplificación de Trámites Administrativos del Servicio Autónomo.
- Diseñar, implantar y coordinar el sistema de control de gestión y evaluación de la gestión institucional de acuerdo a la normativa legal vigente
- 9. Acatar y cumplir los lineamientos de los órganos rectores nacionales en las materias de su competencia.

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 11. Corresponde a al Oficina de Gestión Administrativa:

- 1. Formular y ejecutar el presupuesto de gastos del Servicio Autónomo.
- 2. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas, presupuestarias, contables y financieras del Servicios Autónomo.
- 3. Diseñar estrategias para la planificación y dirección de las actividades en materia de finanzas, servicios de adquisición, custodía, suministros,

- registros, servicios generales de bienes nacionales y servicios, con el fin de garantizar la operativaza y funcionamiento del Servicio Autónomo.
- 4. Establecer los lineamientos para la elaboración de los planes operativos anuales del Servicio Autónomo, de acuerdo con la normativa correspondiente
- 5. Coordinar con el Comité de Contrataciones Públicas, las adquisiciones que requieran, por su monto y naturaleza, de un proceso de contratación establecido en la Ley.
- 6. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la implementación de las medidas en materia de higiene y seguridad laboral que garanticen condiciones óptimas de trabajo para los empleados del Servicio Autónomo.
- 7. Definir estrategias para administrar y asegurar la custodia, conservación y mantenimiento de los documentos recibidos y generados por las distintas unidades del Servicio Autónomo.
- 8. Asesorar al Director General y a los Directivos del Servicio Autónomo, en todo lo relativo a la administración de los recursos financieros, materiales y de servicios, garantizando la correcta aplicación de las normas y
- procedimientos previstos en las Leyes que rigen la materia. Coordinar con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación y finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, el desarrollo de las actividades que le competen y vigilar por el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Artículo 12. Corresponde a la Oficina de Auditoria Interna:

- Proponer la implantación, reforma y evaluación de un sistema de control interno, apto para incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa del Servicio Autónomo.
- Controlar las actividades administrativas y financieras del Servicio Autónomo y sus dependencias, con el fin de lograr la optimización del sistema de control intemo y la efectividad de la gestión administrativa. Evaluar el sistema de control intemo del Servicio Autónomo y sus
- dependencias, con la finalidad de proponer a la Dirección General las recomendaciones para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de su gestión.
- Realizar auditorias administrativas, financieras y de gestión, inspecciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Servicio Autónomo y sus dependencias, para venficar la legalidad, exactitud, sincendad y corrección de las operaciones, así como evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su aestión.
- 5. Iniciar y sustanciar los procedimientos para la determinación de responsabilidad administrativa, reparos o imposición de multas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, eficiencia y celeridad.
- Revisar las cauciones de los funcionarios o funcionarias encargados de lo administración y liquidación de ingresos, de la recepción, custodía y manejo de fondos o bienes públicos en el Servicio Autónomo y sus dependencias.
- Venficar la conformidad de la actuación del Servicio Autónomo y sus dependencias sujeto a su control, con la normativa dentro de la cual opera.
- Velar por el cumplimiento de las rendiciones de cuentas y efectuar el examen selectivo o exhaustivo, de conformidad con la normativa legal
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre la entrega de las dependencias y venficar las actas que se levanten al respecto.
- 10. Remitir a los órganos competentes, los casos en que surjan indicios de hechos de naturaleza penal, a los fines de hacer efectiva la responsabilidad penal, de conformidad con las leyes existentes en la materia. Garantizar que el Sístema de Control Interno del Servicio Autónomo y sus
- dependencias, promueva el acatamiento de las normas legales, garantice el uso adecuado, conservación y defensa de los recursos y bienes que integran el patrimonio público y brinde la posibilidad de verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna a la vez de promover la eficiencia de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de planes, programas, presupuestos en concordancia con las políticas prescritas.
- 12. Participar activamente en la evaluación del servicio prestado por el Servicio Autónomo y sus dependencias y suministrar la información requerida por los usuarios internos y externos, promoviendo la Contraloría Social.
- 13. Brindar apoyo y asesoría en materia de Control Intemo a las unidades que
- 14. Mantener enlace y coordinación permanente con los órganos rectores de control, tales como la Contraloria General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoria Interna y la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores y justicia.
- .15. Las demás que establezca de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, demás leyes y reglamentos, o que le asigne el Director (a) General.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA REGISTRAL

Artículo 13. Corresponde a la Dirección del Sistema Registral:

- 1. Garantizar el cumplimiento de la misión de los registros, orientados a dar seguridad jurídica de los actos y derechos inscritos, mediante la publicidad registral, el cual residirá en los asientos registrales, la documentación archivada y los sistemas automatizados.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones que imparta el Director General del Servicio Autónomo, facilitando el flujo de información del Sistema Registral.

- 3. Garantizar la calidad de los servicios que prestan los Registros a los usuarios, mediante Inspecciones Ordinarias.

 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal en lo
- referente al registro de documentos.
- 5. Hacer seguimiento continuo a la consolidación de las bases de datos, con la finalidad de retroalimentar el sistema informático del Servicio Autónomo de Registros y Notarias.
- Unificar criterios referentes a la organización interna de los Registros, según los parámetros establecidos por la Ley de Registro Público y del Notariado y demás nomativa aplicable.
- Promover, fortalecer y mantener políticas de atención al usuario, acordes con los principios que rigen la activad administrativa.
- Tramitar y canalizar ante la Dirección General los requenimientos de personal, gastos de funcionamiento, gastos operativos, entre otros, que ean necesarios para el buen funcionamiento de los Registros.
- Participar en la elaboración del Plan Nacional de Registros y Notarias en materia de Infraestructura, Recursos Humanos, Administración, Tecnología, supervisar su desarrollo
- 10. Remitir a la unidad competente, las denuncias que se realicen en contra de los funcionarios adscritos a los Registros.
- 11. Remitir a las unidades competentes los casos de incumplimiento por parte de los Registradores de la normativa vigente en materia de publicación de aranceles por los servicios prestados en los Registros, a los efectos de aplicación de las sanciones pertinentes.

 12. Coordinar con las unidades competentes, la realización de inspecciones
- ordinarias y extraordinarias en los Registros.
- 13. Desarrollar y aplicar mecanismos y herramientas que permitan conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos y del personal, con respecto a los servicios registrales.
- 14. Coordinar con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizaciones, la elaboración de los Manuales y Normas y Procedimientos.
- 15. Determinar mediante el uso de encuestas in situ y por vía electrónica, la calidad del servicio prestado a los usuarios y cobro legal de aranceles, tasas e impuestos, de acuerdo a la normativa legal vigente y a los lineamientos internos que a tal efecto se generen por parte de la Dirección General del Servicio Autónomo.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección del Notariado:

- 1. Garantizar el cumplimiento de la misión de las notarias, orientadas a dar segundad junídica de los actos y derechos inscritos, mediante la publicidad registral, el cual residirá en los asientos notariales, la documentación archivada y los sistemas automatizados.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones que imparta el Director General del Servicio Autónomo, facilitando el flujo de información del Sistema Notarial.
- Garantizar la calidad de los servicios que prestan los Notarías a los usuarios, mediante Inspecciones Ordinarias.

 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal en lo
- referente a la autenticación de documentos.
- Hacer seguimiento continuo a la consolidación de las bases de datos, con la finalidad de retroalimentar el sistema informático del Servicio Autónomo de Registros y Notarias.
- Unificar criterios referentes a la organización interna de las Notarias, según los parámetros establecidos por la Ley de Registro Público y del Notariado y demás normativa aplicable.

 7. Promover, fortalecer y mantener políticas de atención al usuario, acordes
- con los principios que rigen la activad administrativa.
- Tramitar y canalizar ante la Dirección General los requerimientos de personal, gastos de funcionamiento, gastos operativos, entre otros, que sean necesarios para el buen funcionamiento de las Notarlas.
- 9. Participar en la elaboración del Plan Nacional de Registros y Notarías en materia de Infraestructura, Recursos Humanos, Administración, Tecnología, / supervisar su desamolio.
- 10. Remitir a la unidad competente, las denuncias que se realicen en contra de los funcionarios adscritos a las Notarlas.
- 11. Remitir a las unidades competentes los casos de incumplimiento por parte de los Notarios de la normativa vigente en materia de publicación de aranceles por los servicios prestados en las Notarias, a los efectos de
- aplicación de las sanciones pertinentes.

 12. Coordinar con las unidades competentes, la realización de inspecciones ordinarias y extraordinarias en las Notarías.
- Desarrollar y aplicar mecanismos y herramientas que permitan conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos y del personal, con respecto a los servicios notariales.
- 14. Coordinar con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizaciones, la elaboración de los Manuales y Normas
- 15. Determinar mediante el uso de encuestas in situ y por vía electrónica, la calidad del servicio prestado a los usuarios y cobro legal de aranceles. tasas e impuestos, de acuerdo a la normativa legal vigente y a los lineamientos internos que a tal efecto se generen por parte de la Dirección General del Servicio Autórnomo.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

ARTÍCULO 15. Corresponde a la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de Legitimación de Capitales:

- Planificar, ejecutar, coordinar y supervisar las funciones de prevención, detección y fiscalización contra la legitimación de capitales, en las Oficinas de Registros y Notarias, a Nivel Nacional.
- 2. Elaborar conforme a las directrices emanadas de la autoridad competente en materia de prevención y represión de los delitos de delincuencia

- organizada, manuales de normas y procedimientos relacionados con la organización y fiscalización de legitimación de capital.

 Vigilar el cumplimiento de las normas de previsión, control y procedimientos
- de detección que deben efectuar los responsables de cumplimiento.
- Recabar y analizar los reportes de operaciones sospechosas, emanados de las Oficinas de Registros y Notarías.
- Realizar las estadísticas de los reportes de operaciones sospechosas.
- Elaborar las respuestas a las solicitudes de información concerniente a la prevención de legitimación de capitales, a las autoridades competentes.
- Remitir a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, a la Oficina Nacional Antidrogas, los reportes de operaciones sospechosas
- Mantener enlace y control permanente, con las autoridades competentes en materia de prevención y represión de delitos de delincuencia organizada, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Establecer sistemas de coordinación, con entes y organismos competentes en la materia, en los que se formule mecanismos de intercambio de
- Elaborar planes de adiestramiento referentes al problema de legitimación de capitales y presentarlos al Director General para su aprobación.
 Realizar informes estratégicos y detección de tipologías de legitimación de
- 12. Crear y mantener actualizado un sistema estadístico de reportes
- 13. Implementar sistemas de supervisión que permitan realizar un seguimiento continuo y en tiempo real, para detectar tendencias de los usuarios, al momento de efectuar operaciones paralelas ante las Oficinas de Registros y
- Notarias en el Territorio Nacional.

 14. Diseñar un sistema de información, material literario y audiovisual, referente a los temas de prevención y control de legitimación de capitales, de tráfico y consumo de drogas y financiamiento del terrorismo.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, hasta tanto se dicte el Reglamento Orgánico correspondiente.

Artículo 17. El Director (a) General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, queda encargado o encargada de la ejecución de este Resuelto.

Comuniquese y Hubliquese,

TARECR SL AISSAMI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA **DESPACHO DEL MINISTRO** 200° y 152°

N. 34

2 4 FEB, 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la seguir becteur N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la ciudadana Brenda Martana Álvarez Márquez, titular de la cédula de Identidad Nº V-17.282.593, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), adscrito a este Ministerio

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional,

> TARECK EL AISSAMI MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA **RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO** 200° y 152°

Nº_37

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Oscar Enrique Noguera López, titular de la cédula de identidad Nº-V-5.375./64, Registrador Principal del Estado Carabobo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

TARECKEL AISSAMIP MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA **RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO** 200° y 152°

No<u>3</u>9

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Fernando Augusto Guevara Herrera, titular de la cédula de identidad Nº V-8.789.482, Registrador Público del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

FAMECK EL ALSSAMI MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA **DESPACHO DEL MINISTRO** 200° y 152°

No 40

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejerciclo de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al cludadano Ernésto Elías Alvarado Meléndez, titular de la cédula de identidad No V-13.046.941, Notario Público de San Diego, estado Carabobo.

Comuniquese/y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

TARECKEL AISSAMI MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

Nº 41

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto cón Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa al ciudadano Mástor. Luis Bartillas Uzcategui, titular de la cédula de identidad Nº V-18:978.178, Notario Público Séptimo de Valencia, estado Carabobo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> TAMEDI EL AISSAMI MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

N°_42

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12-y-70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, designa a la cididadana Trinidad America Betancourt Mata, titular de la cédula de identidad Nº V-3.805.335, Notaria Pública Trigésimo Sexta de Caracas, Distrito Capital.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> TARECK EL AISSAMI MUNISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

_{N°} 35

Fecha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, remueve y retira a la ciudadana Ada Mireya Márquez de Rodríguez, titular de la cédula de identidad Nº V-4.456.846, del cargo de Registradeca Principal del Estado Carabobo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

TARÉCHEL AISSAMI MINISTRO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

Nº 38

50cha 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, remueve y retira a la ciudadana Nidia Rosa Torrealba, titular de la cédula de identidad Nº, V-3.953.076, del cargo de Registradora Rública del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Ivacional,

TARECK EL AISSAMI MENISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 200° y 152°

N° 36

Fecha_ 2 4 FEB. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, remueve al ciudadano Oscar Enrique Noguera López, titular de la cédula de identidad Nº V-5.375.764, del cargo de Notario Público Séptimo de Valencia, Estado Carabobo.

Comuniquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI MINISTRO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
RECTORADO

Resolución Nro. 10001

Caracas, 22FEB2011

2009 y 1529

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.732, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febraro de 2012, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la Regública Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial N° 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano FRANK JAVIER BERMUDEZ, titular de la cedula de identidad Nro. V- 16.583.601, como Director General del Rectorado de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD RECTORADO

Resolución Nro.000002

Caracas, 22FEB2011

2009 y 1529

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.724, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial № 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial № 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar a la ciudadana Lic. FANNY CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ, titular de la cedula de identidad Nro. V- 6.327.017, como Directora de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD RECTORADO

Resolución Nro. 000003

Caracas, 22FEB2011

2000 y 15%

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-B.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado ni la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano Abg. MAO SANTIAGO, titular de la cedula de identidad Nro. V- 13.160.005, como Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
RECTURADO

Resolución Nro. 100004

Caracas, 22FEB2011

200º y 152º

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar a la ciudadana Lic. MARY RONDON, titular de la cedula de identidad Nro. V- 13.735.245, como Directora de la Dirección de Servicios de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD RECTORADO

Resolución Nro. <u>NADO</u>: 35

Caracas, 22FEB2011

200° y 152°

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado na la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueta Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dicado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueta Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano Abg. ABIEZER JOSE GUARECUCO, titular de la cedula de identidad Nro. V- 6.201.396, como Director de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
RECTORADO

Resolución Nro. 1990 6

Caracas, 22FEB2011

200° y 152°

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39,620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintituno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar a la ciudadana Lic. AMANDA NORAH CAMACHO, titular de la cedula de identidad Nro. V- 7.515.058, como Directora de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD RECTORADO

Resolución Nro. 000007

Caracas, 22FEB2011

200° y 152°

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8-505-722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.520 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano ANTONIO CABRERA, titular de la cedula de Identidad Nro. V. 11.947,744, como Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
RECTORADO

Resolución Nro. 100008

Caracas, 22FEB2011

200º y 15<u>2</u>º

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 9 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar a la ciudadana Lic. MARIA ALEJANDRA MORALES, titular de la cedula de identidad Nro. V- 10.310.372, como Directora de la Dirección de Gestión Comunicacional de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)
RECTORADO

Resolución Nro. 000109

Caracas, 24FEB2011

200º y 15**2**º

Quien-suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar a la ciudadana Lic. AIMARA AGUILAR RUIZ, titular de la ceduja de identidad Nro. V-10.537.004. como VICERRECTORA DE DESARROLLO ACADÉMICO de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.-



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES) RECTORADO

Resolución Nro. <u>MM</u>(M) 10

Caracas, 24FEB2011

200° v 1528

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimentai de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011. RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano Lic. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ PLESSMANN, titular de la cedula de identidad Nro. V-10.868.332, como VICERREÇTOR DE CREACIÓN INTELECTUAL Y VINCULACIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente fecha.

Comuniquese y Publiquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES) RECTORADO

Caracas, 24FEB2011

200° y 15**2**3

Quien suscribe, SORAYA BEATRIZ EL ACHKAR GOUSOUB, titular de la cedula de identidad Nro. V-8.505.722, en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, nombramiento este que consta conforme Decreto Presidencial Nº 8.063 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.620 de la misma fecha, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6 del Regiamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad dictado mediante Decreto Presidencial Nº 8.014 del veinticinco (25) de Enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.620 del veintiuno (21) de febrero de 2011, RESUELVE:

UNICO:

Designar al ciudadano Lic. FRANK ENRIQUE BERMÚDEZ SANABRIA, titular de la cedula de identidad Nro. V-6.033.252, como SECRETARIO de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a partir de la presente forba.

Comuniquese y Publiquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

DM N 022

Caracas, 22 de febrero de 2011

200° v 152°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto № 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta "Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, del numeral 19 del Decreto № 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Lay Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extrisordinaria № 5.890 de fectia 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de Ley de Senvicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento № 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la Ministro Consejero en comisión, Zulay Josefina Rodríguez, títular de la Cédula de Identidad Nº V.- 5,566.181, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embejada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España, responsable de la Unidad Administradora Nº 42108, a partir del 22 de febrero de 2011, hasta que sean giradas nuevas instrucciones.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contratoría General de la República y consignario ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.





MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2011/0009

Caracas,

2 4 FEB 2011

Año 200º y 152º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 121 del Código Orgánico Tributario publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305, del 17 de octubre de 2001, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001, y vista la opinión favorable de Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, dicta la siguiente:

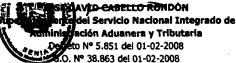
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se reajusta la Unidad Tributaria de SESENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 65,00) a SETENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 76,00).

Artículo 2: En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con los establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

Dado en Caracas, a los 24 días del mes de Febreco de 2011. Años 200º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y publiquese,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 8 FEB 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN Nº 017509

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 47 del Regiamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2011, al Coronel RUBEN DARIO MIJARES ROMERO, C.I. Nº 8.733.031, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN, Código Nº 04120.

Comuniquese y publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 8 FEB 2011

200° v 152°

RESOLUCIÓN Nº - 017524

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010.

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Crear y Activar, a partir de la publicación del presente acto administrativo, LA OFICINA DE LOS CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 2 5 MAR 2010

199° y 15*2*9

RESOLUCIÓN Nº 613750

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de

Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, habida consideración de la Sentela Condentaria del Consejo de Guerra Accidental de Maracalbo en fecha;01 de diciembre de 2009, seguida bajo la causa Nº CIPM-CGMCBO-001-2009, y del auto emanado del Consejo de Guerra Accidental de Maracalbo Nº CIPM-CGMCBO-097 de fecha 01 de diciembre de 2009,

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Maestro Técnico Mayor JUAN ANDRES HERNÁNDEZ. C.I. Nº 5.281.977.

<u>SEGUNDO</u>: El Comando General de Ejercito Bolivariano, queda encargado de notificar al mencionado Suboficial Profesional de Carrera del presente acto administrativo.

Comuniquese y publiquese:
Por el Ejecutivo Mariana Do

CABLOS JOSÉ MATA MUERCA General en Jele Minigra del Poder Populer para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 2 5 MAR 2010

199° y 1529

RESOLUCIÓN Nº 613751

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enéro de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejerdido de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numerai 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubra de 2009, nampresa en la Gaceta Oficial de la Rapública Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, habida consideración de la Sentenda Condentoria del Consejo de Guerra Accidental de Maracaibo en fecha 01 de diciembre de 2009, seguida bajo la causa Nº CDPM-CGMCBO-001-2009, y del auto emanado del Consejo de Guerra Accidental de Maracaibo Nº CIPM-CGMCBO-097 de fecha 01 de diciembre de 2009,

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Técnico de Primera JOSÉ LUIS SEGURA ARRIOJA, C.I. Nº 5.876,779.

SEGUNDO: El Comando General de Ejercito Bolivariano, queda encargado de notificar al mencionado Suboficial Profesional de Carrera del presenta acto administrativo.

Por el Ejecutivo Maccana del Maria

CAPLOS JOSE MAJA FIGUEROA Geriaral en Jefs Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 2 ABR 2010

199° y 1520

RESOLUCIÓN Nº 013877

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 109 y 129 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, habida consideración del Consejo de Investigación celebrado en fecha 15 de noviembre de 2005, para estudiar la situación del Sargento Técnico de Segunda FRANK RAMÓN SERRANO BETANCOURT, C.1. Nº 13.734.686,

RESUBLVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Técnico de Segunda PRANK RAMÓN SERRANO BETANCOURT, C.I. Nº 13.734.686.

SEGUNDO: Queda encargado el Comandante General del Ejército Boliveriano, de notificar al mencionado Sub-Oficial Profesional de Carrera del presente acto administrativo.



CARLOS JOSÉ MANA PIGUEROA General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Defensa Despacho del Ministro

Caracas, 1 2 ABR 2010

199° v 1523

RESOLUCIÓN Nº 013911

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 último aparte de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, habida consideración de la Sentencia emanada del Juzgado Saxto de Primera Instancia en Punciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulla, Causa 6M-015-06 de fecha 14 de agosto de 2006,

REFUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Sargento Mayor de Segunda ANGEL ESTEBAN FLORES CARRASQUEL, C.I. Nº 8.179.492.

SEGUNDO: El Comendo General de la Guardia Nacional Bolivariana, queda encargado de de notificar al mencionado Tropa Profesional del presente acto-



CARLOS JOSE MARA PIGUEROA General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

república bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Defensa Despacho del Ministro

Caracas, 1 0 MAY 2010

200° y 150

RESOLUCIÓN Nº 014008

El Ministro del Poder Populer para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto Nº 7.193 de feche 26 de enero de 2010, publicado en la Geocta Oficial de la República Boliveriena de Venezuela Nº 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 129 último aparte de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Boliveriana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Boliveriana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, habida

consideración de la Sentancia ejecutoria emanada del Tribunal Militar Cuarto de Ejecución de Sentancias de fecha 08 de febrero de 2010, seguida bajo la Causa Nº CJPM-TM4ES-007-10 y en concordada relación con el Punto de Cuenta Nº 113 de fecha 08 de abril de 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana al Capitán JUAN CARLOS GUILLEN ROSALES, C.I. Nº 10.809.973, en virtud de haber sido condenado a cumplir la pena de tres (03) años y ocho (08) meses de prisión, más las penas accesorias.

<u>SEGUNDO</u>: El Comando General del Ejército Bolivariano, queda encargado de notificar al mencionado Oficial Subalterno del presente acto administrativo.



CARLOS JOSÉ MATA PIGUEROA Gerieral en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DESPACHO DE LA MINISTRA RESOLUCIÓN Nº 940 CARACAS, 2 2 FEB. 2011 AÑOS 200º Y 1590

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Nº 4.244, sobre la creación de la Universidad Iberoamericana del Deporte, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.368 de la misma fecha, y el artículo 1 del Decreto Nº 7.578, sobre la Reforma Parcial del Decreto Nº 4.244, de fecha 30 de enero de 2006, mediante el cual se crea la Universidad Iberoamericana del Deporte, de fecha 22 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.471 de la misma fecha,

POR CUANTO

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional de ese nivel.

POR CUANTO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana ZULEIKA MORELLA SEIJAS MARRERO, titular de la cédula de identidad Nº 16.369.741, como Secretaria General de la Universidad Deportiva del Sur. Las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley de Universidades, serán ejercidas con base a los principlos de honestidad, participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, corresponsabilidad, ética, transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Artículo 2: Además de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley de Universidades, corresponderá a la cludadana designada en el presente acto, realizar las siguientes actividades:

- Impulsar a través de la Universidad, la masificación de las actividades físico – deportivas y recreativas para elevar la calidad de vida de las comunidades.
- 2. Apoyar la creación de proyectos donde los y las estudiantes serán los protagonistas principales en la formación de hábitos saludables en la población, garantizando y fomentando el desarrollo de un pueblo alejado de las drogas, la violencia, la exclusión, el derecho social de practicar el deporte de su preferencia.
- Apoyar la creación de áreas terapéuticas con el propósito de disminuir en las comunidades intra y extra universitarias, manifestaciones de las enfermedades tales como: metabólicas, neuritis, ginecológicas, y

obstétricas, mastectormía, cirugía pre y post operatoria, obesidad, diabetes, asma, hipertensión, cardiopatía, deformidades posturales y otras, enfatizándose la realización de ejercicios físicos con objetivos profilácticos y medicinales para el logro de un rápido y completo restablecimiento de la salud, de la capacidad de trabajo y la prevención de las consecuencias en los procesos patológicos.

- 4. Apoyar la creación del Círculo de los Adultos Mayores en cada una de las comunidades para gerantizarles el derecho a disfrutar de su tiempo libre con la realización de actividades físicas, para así mejorar su calidad de vida.
- 5. Impulsar, coordinar y presentar el rediseño del currículo académico para priorizar la formación de valores humanos, la formación política e ideológica a través de la enseñanza de la Historia, poniendo como ejes transversales en cada uno de los programas de cada asignatura, objetivos formativos, con ejes transversales como la Educación Ambiental, Formación Política e Ideológica, Educación para la Salud, Educación Sexual u otros que sean necesarios.
- 6. Impulsar la integración de la Educación Física y el Deporte de acuerdo a las políticas de formación establecidas por la Universidad y, dada su naturaleza e impacto social, Incorporar profesionales en el área al proceso multiplicador del bienestar integral del hombre nuevo, ante la necesidad comprobada en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional e Internacional. La formación permanente deberá garantizar el fortalecimiento de una sociedad crítica, reflexiva y participativa en el desarrollo y transformación social que exige nuestro país.

Artículo 3: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4: A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución N° 181, de fecha 18 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.389, de la misma fecha.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 014

'24 DE FEB.

DE 2011. 200° y 1523

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Salud, artículo único, artículos 3, 4 numeral 2 literal a, artículo 5 numeral 2 literal b y artículo 8 de la Ley Aprobatoria del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, publicado en la Gaceta Oficial de las República Bolivariana de Venezuela Nº 38.304, de fecha 1 de noviembre de 2005, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho constitucionalmente protegido y corresponde al Estado garantizarlo.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano aplicar las medidas legislativas, ejecutivas y administrativas eficaces de protección contra la exposición al

humo de tabaco en las áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o lugares públicos cerrados cualesquiera sea su uso, incluyendo el transporte público.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo establece que el patrono deberá tomar las medidas que fueren necesarias para que el servicio se preste en condiciones de higiene y seguridad que respondan a los requerimientos de la salud del trabajador.

CONSIDERANDO

Que los espacios sin prohibición para fumar presentan niveles de contaminación determinados como peligrosos, de acuerdo al índice de calidad de aire internacional.

CONSIDERANDO

Que el humo de tabaco es nocivo para la salud. Se estima que alrededor de 200.000 personas mueren cada año debido a la exposición al humo de tabaco en sus lugares de trabajo y alrededor de 700 millones de niños, es decir, casi la mitad de la población infantil de todo el mundo, respiran aire contaminado por el humo de tabaco,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

Resolución de Ambientes Libres de Humo de Tabaco

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto proteger la salud de la población de las consecuencias dafinas que genera el humana tabaco.

Articulo 2: Para efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

- Humo de Tabaco: Es el humo que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de otros productos de tabaco, generalmente en combinación con el humo de tabaco exhalado por el fumador.
- Lugares Públicos: Lugares accesibles al público, independientemente de quien sea su propietano o del derecho de acceso a los mismos.
- Lugar de Trabajo: Todo lugar utilizado por las personas, durante su empleo o trabajo, sea remunerado o no, incluyendo lugares conexos como: pasillos, ascensores, escaleras, vestíbulos, cafeterias, baños, salones, comedores y edificaciones anexas entre otros.
- Áreas Interiores: Es todo espacio cerrado, techado o no, independientemente del material utilizado y de que la estructura sea permanente o temporal.

Artículo 3 Queda prohibido fumar o mantener encendidos productos de tabaco en áreas interiores de los lugares públicos y en los lugares de trabajo, cualquiera sea su uso incluyendo el transporte.

Artículo 4 Los propietarios o los administradores de los lugares en los que esté prohíbido fumar, de conformidad con la presente Resolución, deben colocar un aviso cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80cms (ancho) X 50cms (largo) que contenga el texto siguiente: Este es un Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco por Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud. El texto debe in acompañado de un símbolo internacional de prohibición de fumar, el cual consiste en un círculo rojo con un cigarrillo encendido, cruzado por una línea roja que toca los bordes del círculo.

Artículo 5 Los propietarios, empleadores y administradores de las áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o los lugares públicos, cualesquiera sea su uso, incluyendo el transporte público, tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la presente Resolución, a fin de proteger a la población de los nocivos efectos del humo de tabaco ajeno.

Artículo 6 En caso de incumplimiento o violación de las disposiciones previstas en esta Resolución, se impondrán sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artícuto 7 La presente resolución entrara en vigencia a los noventa (90) días continuos, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Mistra Copoder Popular para la Salud
Mistra Cop

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO. 0 16

R 4 DE FER.

DE 2011

200° Y 1526

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 de Decretto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decretto Nº 525 de fecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 15 de enero de 1959, contentivo del Reglamento General de Alimentos, y visto que las solicitudes dirigidas a la Dirección de Higiene de los Alimentos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia de alimentos, este Despacho Ministeriol.

RESUELVE

Artículo 1: Este Ministerio del Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Ventra y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que a continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registro Sanitario:

A-81.975 GUASACACA PICANTE, marca: EL COCINERITO, elaborado SABROTEC, C.A. para: PROYECTO XXXL, C.A., en: CARRIZAL, MIRANDA.

A-103.323 SUB-KITS BASE PARA PREPARAR BEBIDA HIT MANZANA, PARTE ZES LIQUIDA Y PARTE SOLIDA 3 "USO INDUSTRIAL". marca: HIT, RECOFARMA INDUSTRIAS DO AMAZONAS, LTDA., en: BRASIL.

A-103.679 JAMON COCIDO SUPERIOR "BUENA FUENTE DE OMEGA 3", marca: PLUMROSE, elaborado por: PLUMROSE LATINOAMERICANA, en:, CAGUA, EDO. ARAGUA.

A-103.902 HARINA DE MOSTAZA EN POLVO "USO INDUSTRIAL" marca: SIN MARCA, elaborado por: WISCONSIN SPICE, INC., en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEMERICA.

A-103.968 QUESO DE CABRA BLANDO, GRASO, FRESCO CON ALBAMACA, QUESO SUAVE DE CABRA, FRESCO, BLANDO DE MIEL CON NUECES, QUESO SUAVE DE CABRA BLANDO, FRESCO, GRASO CON TOMATES SECOS "TRIO ANANKE", , marca: ANANKE, elaborado por: LACTEOS ANANKE, C.A.. en: QUBOR, EDO. LARA.

A-103.992 MEZCLA DE AVENA Y CEREALES CON PASAS "GRAN HOLA", marca:
VIDA SANA, elaborado por: PRODUCTORA 441, C.A., en: BOLEITA
NORTE, EDO. MIRANDA.

A-103.995 CHAMPIÑON LAMINADO AL NATURAL, marca: MONACO, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS, S.L., en: ESPAÑA.

A-103.997 CHAMPIÑON LAMINADO AL NATURAL, marca: ADRIA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS, S.L., en: ESPAÑA.

A-104.010 ARROZ INTEGRAL TIPO I, marca: SCHULLO, elaborado por: PRODUCTOS SCHULLO, S.A., en: ECUADOR.

A-104.025 ENDULZANTE DE MESA EN POLVO SABOR A CARAMELO (SUCRALOSA)
"SUGAFOR 1,3%, marca: SUGAFOR, elaborado por: FARMINDUSTRIA,
S.A. en: PERU.

A-104.045 CARNE DE RES MECHADA CON SOFRITO CRIOLLO, marca: PLUMROSE, elaborado por: JBS, S.A. para: PLUMROSE LATINOAMERICAC, C.A., en: LINS , SAO PAULO SP, BRASIL.

A-104.046 ALBONDIGAS DE CARNE DE RES EN SALSA DE TOMATE, marça PLUMROSE, elaborado por: JBS, S.A. para: PLUMROSE LATINOAMERICAC, C.A., en: LINS , SAO PAULO SP, BRASIL

- A-104.065 ARROZ SEMI INTEGRAL, marca. KEL, elaborado por: INDUSTRIAS KEL, C.A. en: VALERA, EDO. TRUJILLO.
- A-104.134 PANQUE SABOR A VAINILLA, marca: PASAPALOS LILYZER, elaborado por: ALIMENTOS ZERPA CONTRERAS ZERCON, C.A., en: SANTA ROSALIA DTTO. CAPITAL.
- A-104.135 TEQUEÑONES, marca: PASAPALOS LILYZER, elaborado por:
 ALIMENTOS ZERPA CONTRERA ZERCON, C.A. en: SANTA ROSALIA
 DTTO. CAPITAL.
- A-104.136 PASTELES ANDINOS DE CARNE, marca: PASAPALOS LILYZER, elaborado por: ALIMENTOS ZERPA CONTRERA ZERCON, C.A. en: SANTA ROSALIA DTTO. CAPITAL.
- A-104.137 PASTELES DE QUESO, marca: PASAPALOS LILYZER, elaborado por: ALIMENTOS ZERPA CONTRERA ZERCON, C.A. en: SANTA ROSALIA DITTO. CAPITAL
- A-104.138 MASA FACIL, marca: PASAPALOS LILYZER, elaborado por: ALIMENTOS ZERPA CONTRERA ZERCON, C.A. en: SANTA ROSALIA DTTO. CAPITAL.
- A-104.174 BEBIDA A BASE DE AVENA Y LECHE ESTERILIZADA, marca: SAN SIMON, elaborado por: LACTEOS Y CARNICOS SAN SIMON C.A. en: EL GUAYABO, EDO. ZULIA.
- A-104.184 QUESO TIPO COLONIA SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca:
 LACTEOS LA CABAÑA, elaborado por: ECOLAT URUGUAY, S.A., en:
 URUGUAY.
- A-104.185 MELOCOTONES EN MITADES EN ALMIBAR, marca: DEL SUR, elaborado por: MARIN MONTEJANO, S.A., en: ESPAÑA.
- A-104.187 EXTRACTO SOLUBLE DE TE EN POLVO (BB NESTEA SUBKITS II) "USO INDUSTRIAL" marca: NESTEA: elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIAS DO AMAZONAS, LTDA., en: BRASIL.
- A-104.190 QUESO PARMESANO EXTRADURO SEMIGRASO, MADURADO, RALLADO, marca: QUENACA, elaborado por: QUESOS NACIONALES, C.A. (QUENACA), en: YARACAL, EDO. FALCON.
- A-104.191 QUESO EDAM, DURO, SEMIGRASO, MADURADO, marca: ECOL/FE elaborado por: ECOLAT URUGUAY, S.A., en: URUGUAY.
- A-104.192 LECHE DESCREMADA EN POLVO "USO INDUSTRIAL", marca: LA SERENISIMA, elaborado por: MASTELLONE HNOS, S.A. ARGENTINA, en: ARGENTINA.
- A-104.194 MALTODEXTRIMA "USO INDUSTRIAL" marca: SIN MARCA: elaborado por: RECOPARMA INDUSTRIAS DO AMAZONAS, LTDA., en: BRASIL.
- A-104.256 CEREALES EXPANDIDO A BASE DE AVENA "ORIGINAL", marca: MAIZORITOS TOO`ST AVENA, elaborado por: CONGRUPO, S.A., en: COLOMBIA, para: ALFONZO RIVAS & CIA, CA. en: CAGUA, EDO. ARAGUIA.
- Artículo 2: El acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y bebidas aqui mencionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.
- Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

NAMEQUESE Y PULINUESE

NAMEQUESE Y PULINUESE

NAMEQUESE Y PULINUESE

NAMEQUESE Y POPULAR PARA IL SAIUG

Gaccia Circuit N° 39.434 del 28 de mayo de 2010

Aviso Oficial del 19 de junio de 2010

Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELÃ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0 1 7

'2 4 DE FEB.

DE 2011

200° Y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la

Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto Nº 525 de fecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 16 de enero de 1959, contentivo del Reglamento General de Alimentos, y visto que las solicitudes dirigidas a la Dirección de Higiene de los Alimentos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia de alimentos, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1: Este Ministerio del Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que a continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registra

A-83.091 SABOR ARTIFICIAL A UVA "USO INDUSTRIAL", marca: S/M elabarada por: CITRUS & AROMATICS C.A. en: PETARE, ESTADO MIRANDAL

- A-83.096 SABOR ARTIFICIAL A VAINILLA "USO INDUSTRIAL", marca: S/M, elaborado por: CITRUS & AROMATICS C.A. en: PETARE, ESTADO MIRANDA
- A-103.241 QUESO DURO, SEMIGRASO MADURADO, GRANA PADANO, marca: .
 BRESCIA LAT, elaborado por: BRESCIALAT S.P.A. en: ITALIA.
- A-103.282 FRUTOS SECOS MIXTOS, marca: MONACO, elaborado por:
 CALIFORNIA VALLEY PRODUCTS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.346 NAVAJUELAS AL NATURAL, marca: NOLY, elaborado por: CONSERVAS Y CONGELADOS DE PUERTO MONTT, S.A. en: CHILE.
- A-103.371 AVELLANAS TOSTADAS, PELADAS Y CORTADAS EN MITADES "USO INDUSTRIAL", marca: S/M elaborado por: CARINO INGREDIENTES LTDA en: BRASIL.
- A-103.382 COPOS DE ARROZ EXTRUSADOS CON COBERTURAS SABOR A CHOCOLATE DE LECHE Y CHOCOLATE BLANCO "MIX EXTRUSADOS P&B" USO INDUSTRIAL, marca: KERRY, elaborado por: KERRY DO BRASIL LTDA en: BRASIL.
- A-103.428 CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, marca: ZULY MILK elaborado por: CHOCOLEITE INDUSTRIA DE ALIMENTOS LTDA en: BRASIL.
- A-103.431 NATILLA SABOR A CHOCOLATE, marca: LIMELCO, elaborado por: LIMELCO N.V. en: BELGICA.
- A-103.437 SALSA DE TRUFA NEGRA "SALSA TARTUFATA", marca: SABATINO TARTUFI, elaborado por: SABATINO NORTH AMERICA LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.438 CEREZAS MARRASQUINO "GOLD", marca: COPEFRUT, elaborado por: RANCH-O-FRUT CHILE LTDA en: CHILE.
- A-103.439 ACEITE DE OLIVA AROMATIZADO CON TRUFA BLANCA, marca: SABATINO TARTUFI, elaborado por: SABATINO NORTH AMERICA LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.440 AROMA IDENTICO AL NATURAL LIQUIDO DE BANANO "INDUSTRIAL", marca: SYMRISE, elaborado por: SYMRISE AROM SE FRAGANCIAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.441 ACETTE DE OLIVA AROMATIZADO CON TRUFA NEGRA, marca:
 SABATINO TARTUFI, elaborado por: SABATINO NORTH AMERICA LLC
 en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.464 YOGURT FIRME DESCREMADO CON FRUTAS SURTIDAS SIN AZUCAR AÑADIDA, marca: D'LIGHT, elaborado por: SABOR LIGERO, C.A. en: LA TRINIDAD, MUNICIPIO EI. HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- A-103.465 YOGURT FIRME DESCREMADO CON CIRUELA PASAS SIN AZUCAR AÑADIDA marca: D'LIGHT, elaborado por: SABOR LIGERO, C.A. en: LA TRINIDAD, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- A-103.466 YOGURT FIRME DESCREMADO CON SABOR A VAINILLA SIN AZUCAR AÑADIDA, marca: D'LIGHT, elaborado por: SABOR LIGERO, C.A. en: LA TRINIDAD, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- A-103.467 YOGURT FIRME DESCREMADO SIN AZUCAR AÑADIDA, marca: D'LIGHT, elaborado por: SABOR LIGERO, C.A. en: LA TRINIDAD, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- A-103.468 YOGURT FIRME DESCREMADO CON GUAYABA AZUCAR Y
 EDULCORANTE, marca. D'LIGHT, elaborado por: SABOR LIGERO, C.A.
 en: LA TRINIDAD, MUNICIPIO EL HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- A-103.475 MEZCLA DE HIERBAS PARA PREPARAR INFUSION CON SABOR A FRAMBUESA Y VAINILLA "HOT LOVE", marca: TEEKANNE, elaborado por: TEEKANNE GmbH & CO. KG, en: ALEMANIA.
- A-103.479 AROMA IDENTICO AL NATURAL DE RON "USO INDUSTRIAL", marca: MANE, elaborado por: MANE MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.481 AROMA IDENTICO AL NATURAL DE AVENA "USO INDUSTRIAL",
 marca: MANE, elaborado por: MANE MEXICO S.A. DE C.V. en:
 MEXICO.
- A-103.482 AROMA IDENTICO AL NATURAL DE GUARANA "USO INDUSTRIAL", marca: MANE, elaborado por: MANE MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.

	INDUSTRIAL", marca: MANE, elaborado por: MANE MEXICO S.A/OF C.V. en: MEXICO.	ļ	GALLETAS SABOR A VAINILLA CUBIERTA DE CHOCOLATE SIN AZUCAR Y SIN GLUTEN, marca: CUORE, elaborado por: ALIMENTOS CACAO AVILA C.A. en: BOLEITA SUR, ESTADO MIRANDA.
A-103.485	TORTITAS DE ARROZ INTEGRAL CON QUINOA, marca: SANTIVERI, elaborado por: CASA SANTIVERI S.L. en: ESRAÑA.	A-103.683	MITADES DE MELOCOTON EN ALMIBAR DILUIDO, marca: AVANTI, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
A-103.487	PECTINA TIPO DF "USO INDUSTRIAL", marca: GENU®, elaborado por: CP KELCO ApS, en: DINAMARCA	A-103.689	ALBUMINA PASTEURIZADA DESHIDRATADA "USO INDUSTRIAL", marca: OVOPROT, elaborado por: OVOPROT INTERNATIONAL S.A. en: ARGENTINA.
A-103.488	PECTINA TIPO 200 "USO INDUSTRIAL", marca: GENU®, elaborado por: CP KELCO ApS, en: DINAMARCA	A-103.690	YEMA DE HUEVO PASTEURIZADA DESHIDRATADA "USO INDUSTRIAL", marca: OVOPROT, elaborado por: OVOPROT
A-103.510	ESPESANTE CARRAGENINA TIPO MB 11F "USO INDUSTRIAL", marca: GENUVISCO, elaborado por: CP KELCO ApS en: LILLE SKENSVED-DINAMARCA.	A-103.691	INTERNATIONAL S.A. en: ARGENTINA. HUEVO ENTERO PASTEURIZADO DESHIDRATADO "USO INDUSTRIAL", marca: OVOPROT, elaborado por, OVOPROT INTERNATIONAL S.A. en:
A-103.511	ESTABILIZANTE CAPRAGENINA TIPO K-100 "USO INDUSTRIAL", marca: GENULACTA, elaborado por: CP KELCO ApS en: LILLE SKENSVED-DINAMARCA.	A-103.711	ARGENTINA. TOMATES ENTEROS PELADOS, marca: ANDURIÑA, elaborado por:
A-103.523	GOMITAS DE SABORES SURTIDOS EN FORMA DE CULEBRA "GOMITAS GUSSY", marca: DULCES WILLY, elaborado por: SONRIQ'S INDUSTRIAL S.A. en: COSTA RICA.	A-103.712	CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA. CHAMPIÑON LAMINADO AL NATURAL, marca: ANDURIÑA, elaborado
A-103.525	CREMA VEGETAL BAJA EN GRASA, marca: SOYA, elaborado por: BUNGE ALIMENTOS S.A. en: BRASIL.		por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
A-103.539	ENDULZANTE DE MESA EN POLVO (SUCRALOSA) "SUGAFOR 1,3%, marca: SUGAFOR, elaborado por: FARMINDUSTRIA S.A. en: PERU.	A-103.713	CORAZONES DE ALCACHOFAS, marca: ANDURIÑA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
A-103.542	COLADO DE FRUTAS MIXTAS CON OMEGA 3, marca: HEINZ, elaborado por: ALIMENTOS HEINZ, en: SAN JOAQUIN, ESTADO CARABOBO.	A-103.747	MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE ARENARIA (Sperguiaria Rubra), GRAMA (Cynadon Dactylon), COLA DE CAGALOS (Equisetum Arvense) Y SAUCO (Sambucus Nigra) marca:
A-103.543	COLADO DE PERA CON OMEGA 3, marca: HEINZ, elaborado por: ALIMENTOS HEINZ, en: SAN JOAQUÍN, ESTADO CARABOBO.		HERBENSURINA®, elaborado por: DIETERS FITOTERAPIA Y COSMETICA S.L. en: BARCELONA, ESPAÑA.
A-103,544	COLADO DE BANANA CON OMEGA 3, marca: HEINZ, elaborado por: ALIMENTOS HEINZ C.A. en: SAN JOAQUIN, ESTADO CARABOBO.	A-103.748	PASTA ALIMENTICIA INSTANTANEA CON JAMON, VEGETALES Y ACEITE DE AJONJOLI, CON SABORIZANTE A POLLO "FIDEO RAPIDITO", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
A-103.545	COLADO DE FRUTAS CRIOLLAS CON OMEGA3 marca: HEINZ, elaborado por: ALIMENTOS HEINZ C.A. en: SAN JOAQUIN, ESTADO CARABOBO.	A-103.749	PASTA ALIMENTICIA INSTANTANEA CON JAMON, VEGETALES Y ACEITE DE AJONJOLI, CON SABORIZANTE A MARISCOS "FIDEO
A-103.546	COLADO DE MANZANA CON OMEGA 3, marca: HEINZ, elaborado por ALIMENTOS HEINZ C.A. en: SAN JOAQUIN, ESTADO CARABOBO.	A-103,750	PAPIDITO", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR. PASTA ALIMENTICIA INSTANTANEA CON JAMON, VEGETALES Y
A-103.548	JAMON COCIDO DE PAVO SUPERIOP, marca: IBEPICO, elaborado por: PROCESADOPA DE CERDOS DIAZ C.A. (PROCERDICA) en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.	A-103.730	ACEITE DE AJONJOLI, CON SABORIZANTE A CARNE "FIDEO RAPIDITO", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
A-103.549	PECHUGA COCIDA DE PAVO SUPERIOR, marca: IBERICO, elaborado por: PROCESADORA DE CERDOS DIAZ C.A. (PROCERDICA) en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.	A-103.779	ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA, marca: SENEEN elaborado por: MOHAMEAD SAMEER JAZZAR Y FARES ALSHEHABI, en: SIRIA,
A-103.554	ACEITUNAS Y PIMIENTOS ROJOS EN SALMUEPA "ENSALADA DE ACEITUNAS MEDITERRANEO EN SALMUEPA", marca: PARTHENON, elaborado por: GEORGOUDIS S.A. en; GRECIA.	A-103.831	MERMELADA DE MEMBRILLO CON NUECES "MEMBRILLO ARTESANO CON NUECES", marca: EMILY FOODS, elaborado por: MEMBRILLO EMILY S.L. en: ESPAÑA.
A-103.555	ACEITUNAS PICANTES Y PIMIENTOS EN SALMUEPA "ENSALADA DE ACEITUNAS PICANTES EN SALMUERA", marca: PARTHENON, elaborado por: GEORGOUDIS S.A. en: GRECIA.	A-103.860	QUESO MOZZARELLA SEMIDURO, FRESCO, SEMIGRASO 39% DE GRASA EN BASE SECA, marca: VIEJA CANTARA, elaborado por: COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE- CONAPPOLE, en: URUGUAY.
A-103.556	ACEITUNAS CON QUESO FETA, PIMIENTOS ROJOS Y CEBOLLA EN ACEITE VEGETAL "ENSALADA MEDIETEPPANEA", marca: PARTHENON, elaborado por. GEORGOUDIS S.A. en: GRECIA.	A-103.861	QUESO DANBO SEMIDURO, FRESCO, SEMIGRASO 42% DE GRASA EN BASE SECA, marca: RICOLESO, elaborado por: COLEME PARA COOPEPATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE-CONAPROLE, en: URUGUAY.
A-103.575	SUB-KITS II BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A COLA ROJA, PARTES SOLIDAS 1, 1B Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: FRESCOLITA, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.	A-103.924	MERMELADA DE PLATANO, marca: BARLOVENTO, elaborado por: PROCESADORA DE PLATANO ARGELIA LAYA S.A. en: BARLOVENTO, ESTADO MIRANDA.
A-103.581	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CON OMEGA 3, marca: CHAKON, elaborado por: QUIMICA DE LAS GRASAS C.A. (QUIMGRACA) en: SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.	A-104.003	HAPINA DE TPIGO ENRIQUECIDA PARA USO INDUSTRIAL, MARCHES TRIGO DERIVADOS DE TRIGO, elaborado por: COMPLES AGROINDUSTRIAL JOSE ANTONIO ANZOATEGUI EMPRES
A-103.600	MEZCLA EN POLVO COMPLETA PARA ELABORAR MERENGUE INSTANTANEO "TEGRAL MERENGUE" USO INDUSTRIAL, marca: PURATOS, elaborado por: PURATOS DE VENEZUELA S.A. en: CHARALLAVE, ESTADO MIRANDA.	L-21.685	COCIALISTA PROCESADOPA DE CEREALES, S.A. en: PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUL. VINO TINTO LICOPOSO DE 14,5º G.L. "ATEMPORAL", marca: ALTA
A-103.602	MEZCLA EN POLVO PARA ELABORAR BIZCOCHO SALADO "TEGRAL BISCUIT SALADO" USO INDUSTRIAL, marca: PUPATOS, elaborado por: PURATOS DE VENEZUELA, S.A. en: CHARALLAVE, ESTADO	L-21.718	VISTA, elaborado por: LA CASA DEL REY S.A. en: ARGENTINA. LICOR A BASE DE VODRA SABOR A FPESA DE 20º G.L., marca: FISHEP, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN,
A-103.613	MIRANDA. JUGO DE ARANDANO PASTEURIZADO BAJO EN CALORIDE CRANBERRY", marca: ALBERRY LIGHT, elaborado por: ALIMENÇAS	m	ESTADO MONAGAS. acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y behidas aqui encionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las
A-103.614	DOÑA DIGNA C.A. PARA SUNSEEKER CORP C.A. en: TURMING ESTADO ARAGUA. CHOCOLATE CON LECHE Y MANI, marca: MANICHO, elaborado por:	ac Artículo 3: La	utoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello. presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la
-	UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES S.A. en: ECUADOR.	G	aceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. / 🎸 Notifiquese y Publiculese /
A-103.654	SURTIDOS DE MARISCOS EN ACEITE VEGETAL, marca: NOLY elaborado por: CONSERVAS Y CONGELADOS DE PUERTO MONTT S.A. en: PUERTO MONTT, CHILE.		Professes y Publicitys Professes Publicity Sacra (Sacratal Salud Mercen No.) 25 of 25 de may de 2010

PECHUGA COCIDA DE PAVO SUPERIOR AHUMADA TIPO TENDEP. marca: PLUNROSE, elaborado por: PLUNROSE LATINOAMERICANA. C.A. en: CAGUA, ESTADO ARAGUA.

A-103.680

PREPARATION SADER CASTELLANOS

Ministy's del Poder Popular para la Salud

theorem N. 24 in del 24 de mayo de 2010

October Official N. 20 442 del N. de mayo de 2010

October Official N. 20 442 del 00 de mayo de 2010

October Official N. 20 442 del 00 de mayo de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0 1 8

24 DE FER

DE 2011

200° Y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 de Decreto con Rango, Vabra y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto Nº 525 de fecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 16 de enero de 1959, contentivo del Reglamento General de Alimentos, y visto que las solicitudes dirigidas a la Dirección de Higiene de los Alimientos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia de alimentos, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

- Artículo 1: Este Ministerio del Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que a continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registro Sanitario:
- A-102.603 TABLETA CONS ABOR A CHOCOLATE RELLENA CON TROZOS (SE GALLETA SABOR "CRUJIENTE CROCANTE", marca: NIKOLO GALLETA: VAINILLA, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. en: MEXICO. [§
- A-103.058 JUGO CONCENTRADO DE MANZANA 70º BRIX, PASTEURIZADO "USO INDUSTRIAL", marca: CONFRUTTA, elaborado por: CONFRUTA S.A. en: MEXICO.
- A-103.084 AZUCAR LAVADO, marca: SAN MIGUEL, elaborado por: EMPAQUETADORA SERBOVEN C.A. en: ACARIGUA, ESTADO BORTUGUESA.
- A-103.240 QUESO TIPO COLONIA SEMIDURO GRASO, marca: CONAPROLE, elaborado por: COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE (CONAPROLE) en: URUGUAY.
- A-103.245 SABOR A PARCHITA LIQUIDO "USO INDUSTRIAL", marca: IFF, elaborado por: IFF ESSENCIAS E FRAGRANCIAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.322 SUB-KITS BASE PARA PAREPARAR BEBIDA POWERADE MANDARINA,
 PARTES SOLIDAS 1, 18, 10, PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL",
 marca: POWERADE, elaborado por: RECORFARMA INDUSTRIA DO
 AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.478 AROMA IDENTICO AL NATURAL DE CIRUELA PASAS "USO INDUSTRIAL", marca: MANÉ, elaborado por: NANÉ MEXICO.
- A-103.520 BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A DURAZNO PARA SISTEMA POST MIX, PARTE SOLIDA 1G, PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL" marca: NESTEA LIMON, etaborado por: RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.521 SUB-KITS BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A LIMON PARA SISTEMAS POST MIX, PARTE SOLIDA 18, PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca. NESTEA LIMON, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS, LTDA en: BRASIL
- A-103.532 GRASA VEGETAL MODIFICADA "USO INDUSTRIAL", marca: AKOPOL CO45, elaborado por: AARHUSKARLSHAMN DIENMARK A/S en: DINAMARCA.
- A-103.540 ALIMENTO A BASE DE EXTRACTO DE ALCACHOFA EN COMPRIMIDOS marca: ROBIS, elaborado por: ROBIS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.569 SAL REFINADA YODADA Y FLUORADA marca: TRESAL, elaborado (604) HIDAR Y CIA S.R.L. en: BUENOS AIRES, ARGETINA.
- A-103.570 SUB-KITS II BASE PARA PAREPARAR BEBIDA SABOR A NESTEA LIMÓN SISTEMA POST-MIX PARTES SOLIDAS I, 18, PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: NESTEA LIMÓN, elaborado por RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en: BRASIL
- A-103.573 SUB-KITS II BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A NESTEA DURAZNO PARTE SOLIDA 1 Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: NESTEA DURAZNO, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en: BRASIL.
- A-103.576 HOJUELAS DE PLATANO PICANTE "CHIFLES PICANTE", marca:
 DELECANTO, elaborado por: ARTESANIA AGRICOLA ARTEAGRICOLA
 CIA LTDA en: ECUADOR.
- A-103.584 BEBIDA GASIFICADA "CREMA SODA", marca: MARBEL, elaborado por INVERSIONES REFRESCO MARBEL C.A. en: BARQUISIMEO, ESTADO LARA.

- A-103.598 BARRA DE AVENA CRUJIENTE RELLENA CON MANZANA Y FRESA "STILA", marca: QUAKER, elaborado por: GRUPO GAMESA S DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.658 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON LIMON "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por: FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.659 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON PIMENTON "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por. FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.660 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON AFRECHO
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por.
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.661 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON PIMIENTA
 "ESF ECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por:
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA)
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.662 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON ALCACHOFA "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por: FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.663 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON ESPINACA
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por.
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.664 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON CHAMPIÑONES
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por.
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.665 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON ALBAHACA "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por. FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.666 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON TOMATE
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por.
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.667 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON ZANAHORIA
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por.
 FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.668 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON REMOLACHA
 "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por:
 FABRICA DE PASTA ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en:
 GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.669 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM CON AJI "ESPECIALIDADES TIPO CINTA", marca: GISELA, elaborado por FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS ROSANA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- A-103.670 ACEITUNAS VERDES RELLENAS CON PASTA DE PIMENTON, MARTÍA KRISOL, elaborado por: OLIVAL DA FONTE DOS FRADES EXPLORAÇÃOS AGRICOLA S.A. en: PORTUGAL.
- A-103.674 MEZCLA DE PIMIENTOS ROJOS Y VERDES EN TIRAS EN CONSERVAS, marca: DOS CABALLOS, elaborado por: CONSERVAS PENTZKE S.A. en: CHILE.
- A-103.675 ALCACHOFAS MARINADAS CON ESPECIAS, marca: DOS CABALLOS, elaborado por: CONSERVAS PENTZKE S.A. en: CHILE.
- A-103.678 PIMIENTOS ROJOS EN CUBOS EN CONSERVAS, marca: DOS CABALLOS, elaborado por: CONSERVAS PENTZKE S.A. en: CHILE.
- A-103.716 SUB-KITS II BASE PARA PAREPARAR BEBIDA SABOR A NARANJA, PARTES SOLIDAS 1, 18, PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: HIT, elaborado por: RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS' LTDA en: BRASIL.
- A-103.722 CEBOLLITAS EN VINAGRE, marca: ANDURIÑA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.727 ESENCAI ARTIFICIAL SABOR A DULCE DE LECHE "USO INDUSTRIAL",
 marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA
 INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.729 COLOR CARAMELO "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en. ZONA INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIDANDA
- A-103.730 ESENCIA ARTIFICIAL SABOR A FRESA "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA INDUSTRIA GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.752 ESPALDA COCIDA Y AHUMADA TIPO SHOULDER, marca: AMERICA, elaborado por: EMBUTIDOS AMERICA C.A. (EMACA) en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-103.754 CAFÉ EN GRANO TOSTADO, marca: BILA CAFFE, elaborado por: BICAFFE C.A. en: LA YAGUARA, DISTRITO CAPITAL.

- A-103.762 FONDOS DE ALCACHOFAS EN CONSERVAS, marca: DOS CABALLOS, elaborado por: CONSERVAS PENTZKE, S.A. en: CHILE.
- A-103.784 TURRON DE CHOCOLATE Y MENTA "MINT CHOCOLATE", marcay AN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRON ESPAÑA.
- A-103.286 TORTA DE TURRON GUILACHE, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.787 TURRON TRUFADO A LA NARANJA, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.789 TURRON MAZAPAN A LA NARANJA CON CHOCOLATE, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.797 GALLETAS CON SABOR A VAINILLA RELLENAS DE CREMA SASBOR A CHOCOLATE, marca: CIRCUS, elaborado por: ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A. PARA GRUPO SUPERIOR S.A. en: ECUADOR.
- A-103.798 PONQUECITO SABOR A CHOCOLATE, marca: VISCONTI BOLINHOS, elaborado por: PANDURATA ALIMENTOS LTDA en: BRASIL.
- A-103.802 EXTRUSADO DE TRIGO PARA EMPANIZADOS "USO INDUSTRIAL", marca: BREMIL, elaborado por: BREMIL INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL.
- A-103.806 PIÑA CONFITADA EN TROZOS "USO INDUSTRIAL", marca: S/M elaborado por: WORLEE NATURPRODUCKTE GMBH en: ALEMANIA.
- A-103.809 GOMITAS, marca: HARIBO TANGFASTICS, elaborado por: HARIBO ESPAÑA S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.810 GOMITAS, marca: HARIBO DROPPYS, elaborado por: HARIBO ESPAÑA S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.811 GOMITAS, marca: HARIBO "HAPPY COLA", marca: HARIBO ESPAÑA, S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.812 CHOCOLATE CONFITADO MINI ROCKLETS marca: ARCOR, elaborado por: ARCOR SAIC, en: ARGENTINA.
- A-103.817 GALLETAS CON ARANDANOS SIN AZUCAR AÑADIDA "DIGESTIVE", marca: SANTIVERI, elaborado por: CASA SANTIVERI S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.821 TORTILLAS CHIPS "NACHOS MIX", marca: NACHOS MIX elaborady for COEXPRA E.I.R.L. en: PERU.
- A-103.822 TABLETA SABOR A CHOCOLATE RELLENA CON SABOR FRESA/FRUTILLA, marca: PRIVILEGIO FRESA, elaborado por: ARCOR DE PERU S.A. en: PERU.
- A-103.824 PANQUE CON SABOR A VAINILLA Y SABOR A CHOCOLATE "PANQUE ORO", marca: MARINELA, elaborado por: BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- A-103.827 MEZCLA DE HOJUELAS DE PAPAS, PLATANITOS Y YUCA, marca: REMIX, elaborado por: ALIMENTOS MABEMA C.A. en. LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- A-103.834 COMPONENTE DE SABOR FAK0630 "AD-RUSH", marca: WILD FLAVORS, elaborado por: WILD FLAVORS INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.867 BEBIDA A BASE DE ALOE VERA CON LIMON PASTEURIZADO, marca:
 LOS ANDES, elaborado por: INVERSIONES MILAZZO, C.A. PARA
 LACTEOS LOS ANDES C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA.
- A-103.868 MERMELADA DE FRESA "FRUTILLA", marca: NATUR GOURMET, elaborado por: DULCOR S.A. en: ARGENTINA.
- A-103.869 MERMALADA DE DAMASCO, marca: NATUR GOURMET, elaborado por: DULCOR S.A. en: ARGENTINA.
- A-103.872 PAN CASERO INTEGRAL "MUFFINS", marca: DARIO'S MUFFINS, elaborado por: DARIO'S MUFFINS C.A. en: LAS MERCEDES, ESTADO MIRANDA.
- A-103.873 PAN CASERO "MUFFINS", marca: DARIO'S MUFFINS, elaborado por: DARIO'S MUFFINS C.A. en: LAS MERCEDES, ESTADO MIRANDA.
- A-103.881 TE NEGRO, marca: HORNIMANS, elaborado por: COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL TE C.A. en: ECUADOR.
- A-103.888 PAPAS PREFRITAS CONGELADAS, marca: CRUSADER, elaborado por: LAMB WESTON INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.898 ALCAPARRAS NOMPARELLES EN VINAGRE, marca: AVILA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L en: ESPAÑA.
- A-103.900 CEBOLLITAS EN VINAGRE, marca: AVILA, elaborado por: CONSER AS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.901 MITADES DE MELOCOTONES EN ALMIBAR LIGERO, marca: AVILA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.904 MEZCLA DESHIDRATADA PARA PREPARAR GELATINA SIN AZUCAR SABOR A NARANJA BAJA EN CALORIAS, marca: FRULIGHT, elaborado por: PROCESADORA NATURALYST S.A. en: NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO.

- A-103.910 MEZCLA DESHIDRATADA PARA PREPARAR GELATINA SABOR A LIMON SIN AZUCAR BAJA EN CALOPIAS, marca: FRULIGHT, elaborado por: PROCESADOR NATURALYST S.A. en: NAGUANASGUA, ESTADO CARABOBO.
- A-103.912 POLVO A BASE DE YOGHURT "USO INDUSTRIAL", marca: PATAGONIA YOGHURT, elaborado por: PAMPA TRADE S.A. en: ARGENTINA.
- A-103.925 ENDULZANTE DE MESA EN TABLETAS (SUCRALOSA) SUGAFOR 6,5° g, marca: SUGAFOR, elaborado por: FARMINDUSTRIA S.A. en: PERU.
- A-103.927 PROTEINA AISLADA DE SOYA PARA EMULSION (PE) "USO INDUSTRIAL", marca: BREMIL, elaborado por. BREMIL INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIDA en: BRASIL
- A-103.928 PROTEINA CONCENTRADA DE SOYA, marca: BREMIL, elaborado por: BREMIL INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL.
- A-103.929 CONCENTRADO DE SOYA-RENOMIL BS53 "USO INDUSTRIAL", marca:
 BREMIL, elaborado por: BREMIL INDUSTRIA DE PRODUCTOS
 ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL.
- A-103.930 CARAMELO SABOR A MENTA RELLENO CON GOMA DE MASCAR (CHICLE), marca: BOMKY, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.931 CARAMELOS SABOR A TUTTI FRUTTI RELLENOS CON GOMA DE MASCAR (CHICLE), marca: BOMKY, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.932 CAPAMELOS DUROS RELLENOS SABOR A MANZANA Y MENTOL, may ALKA CREMA MANZANA, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.933 CARAMELOS DUROS RELLENOS SABOR A FRESA Y MENTOL, marca:
 ALKA CREMA FRESA, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA
 UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.934 BOMBONES SURTIDOS, marca: CALIER AMBASSADOR, elaborado por: NESTLE SUISSE S.A. en: SUIZA.
- A-103.935 CARAMELOS DUROS RELLENOS SABOR A CEREZA, FRAMBUESA Y MORA, marca: FRUTOS ROJOS, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.936 TOMATES PELADOS, marca: EXCELSIOR GAMA, elaborado por: DOMENICO PACNE FU ERASMO, en: ITALIA.
- A-103.940 ATUN SOLIDO EN ACIETE VEGETAL, marca: MAR ADENTRO, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR S.A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-103.942 ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: BACHI, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR,S A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-103.948 CONCETRADO PARA LA ELABORACION DE SEVEN-UP "USO INDUSTRIAL", marca: SEVEN-UP, elaborado por: PEPSI.COLA MANUFACTURING CO. OF URUGUAY, S.R.L. en: URUGUAY.
- A-103.955 GALLETAS DULCES CON SABOR A CHOCOLATE Y CHISPA DE CHOCOLATE "CHOCO CHIPS", marca: JEFFREY'S, elaborado por: INVERSIONES PAUL C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-103.956 SUSPIROS, marca: JEFFREY'S elaborado por: INVERSIONES PAUL C.A.
- en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.

 A-103.957
 GALLETAS DUCES CON SABOR A MANTEQUILLA, marca: JEFFREY'S elaborado por: INVERSIONES PAUL C.A. en. MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-103.971 BASE PARA SALSA CON SABOR A QUESO CHEDDAR CON TOCINETA, marca: RORO'S SNACKS, elaborado por: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL NORTE C.A. en: TAMACA, ESTADO LARA.
- A-103.972 BASE PARA SALSA CON SABOR A TOCINETA "TOCINETA PLUS", marca; RORO'S SANCKS, elaborado por: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DEL NORTE C.A. en: TAMACA, ESTADO LARA.
- A-103.975
 BASE PARA SALSA CON SABOR A QUESO CHEDDAR CON CEBOLLA,
 marca: RORO'S SNACKS, elaborado por: ALIMENTOS Y PRODUCTOS
 DEL NORTE C.A. en: TAMACA, ESTADO LARA.
- A-103.978 CREMA BASE CON SABOR A CHOCOLATE PARA RELLENO Y DECORACION "GANACHE CHOCOLATE" USO INDUSTRIAL marca: PURATOS, elaborado por: PURATOS DE VENEZUELA S.A. en: ZONA INDUSTRIAL RIO TUY, CHARALLAVE, ESTADO MIRANDA.
- A-103.979 GLASEADO BLANCO ICING BLANC" USO INDUSTRIAL, MARCA: PURATOS, elaborado por: PURATOS DE VENEZUELA S.A. en: ZONA INDUSTRIAL RIO TUY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.984 QUESO EDAM, DURO, GRASO, MADURADO, MARCA: MI VAQUITA, elaborado por: LACTEOS DE OCCIDENTE C.A. en: SECTOR CAÑO AZUL ESTADO TACHIRA.
- A-103.985 QUESO EDAM, SEMIDURO, SEMIGRASO, MADURADO, MARCA: CHEESA, elaborado por: PORT SAID CO. FOR FOOD INDUSTRIES, RIYADA S.A.E. en: FGIPTO.
- A-103.986 QUESO EDAM, SEMIDURO, SEMIGRASO, MADURAO, Marca: BIÉN STAR, elaborado por: PORT SAID CO. FOR FOOD INDUSTRIES, RIYADA S.A.E. en: EGIPTO.

- A-103.987 PAN DELGADO PARA SANDWICH BLANCO "THINS", marca: BIMBO, elaborado por BIMBO DE VENEZUELA C.A. en. GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- A-103.989 PAN DELGADO PARA SANDWICH INTEGRAL "THINS INTEGRAL", marca: BIMBO, elaborado por: BIMBO DE VENEZUELA C.A. en. GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- A-103:990 TEQUEÑOS RELLENOS CON SALSA DE PIZZA, marca: TOKE'S, elaborado por: VAFRANCA, C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-103.993 CHAMPIÑONES LAMINADO AL NATURAL, marca: ELIZA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.994 MITADES DE MELOCOTON EN ALMIBAR LIGERO, marca: ELIZA elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.999 CHAMPIÑONES LAMINADO AL NATURAL, marca: GRANJA FLÉR elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-104.000 MITADES DE MELOCOTON EN ALMIBAR LIGERO, marca: GRANJA FLOR, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-104.002 MITADES DE MELOCOTON EN ALMIBAR LIGERO, marca: FRAGAMAR, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-104.004 FLOR DE JAMAICA DESHIDRATADA, marca: J&J GOURMET, elaborado por: COOPERATIVA AREPAS Y MAIZ 062, R.L. en: SANTA CRUZ ESTADO ARAGUA.
- A-104.005 MANZANILLA DESHIDRATADA, marca: J&J GOURMET, elaborado por: COOPERATIVA AREPAS Y MAIZ 062, R.L. en: SANTA CRUZ, ESTADO ARAGIIA
- A-104.006 TE VERDE DESHIDRATADO, marca: J&J GOURMET, elaborado por: COOPERATIVA AREPAS Y MAIZ 062, R.L. en: SANTA CRUZ ESTADO ARAGUA.
- A-104.007 ROMERO DESHIDRATADO, marca: J&J GOURMET, elaborado por: COOPERATIVA AREPAS Y MAIZ 062, R.L. en: SANTA CRUZ ESTADO ARAGUA.
- A-104.008 CANELA EN RAMA DESHIDRATADA, marca: J&J GOURMET, elaborado por: COOPERATIVA AREPAS Y MAIZ 062, R.L. en: SANTA CRUZ ESTADO ARAGIA.
- A-104.009 ALIMENTO PARA UNTAR CON SABOR A MALTA "DUNGA", marca. ST. MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATEES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, ESTADO MIRANDA.
- A-104.011 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE GUANABANA 500mg EN CAPSULAS "GRAVIOLA", marca: NOW, elaborado por: NOW FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMREICA.
- A-104.012 ALIMENTOS A BASE DE ACEITE DE LINO, ONAGRA, CANOLA, ZARZAPARRILLA NEGRA Y CALABAZA 1000 mg EN CAPSULAS BLANDAS OMEGA 3,6,9", marca: NOW, elaborado por: NOW FOODS, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-104.013 CREMA DE AVELLANAS PARA UNTAR "FLAQUITO CREAM", marca/ ES MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ en: PALO VERDE, ESTADO MIRANDA.
- A-104.014 ENTURBIANTE NEUTRO PARA BÉBIDAS "BEVERAGE CLOUD" USO INDUSTRIAL, marca: S/M, elaborado por: BELL FLAVORS & FRAGANCES INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-104.015 SABOR NATURAL PARCHITA (GUARANA) "USO INDUSTRIAL", marca: S/M elaborado por: BELL FLAVORS & FRAGRANCES INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-104.016 SABOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA BEBIDA GASEOSA PEPSI, marca: PEPSI, elaborado por: PEPSI.COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- A-104.019 CONCENTRADO PARA LA ELABORACION DE BEBIDA GATORADE SABOR A TROPICAL FRUIT, marca: GATORADE, elaborado por: PEPSI-COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- A-104.021 CONCENTRADO PARA LA ELABORACION DE BEBIDA GATORADE SABOR
 A MANDARINA, marca: GATORADE, elaborado por: PEPSI.COLA
 MANUFACTURING, COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- A-104.027 BEBIDA A BASE DE TE VERDE CON SABOR A LIMON "TE FRIO CON LIMON", marca. DEL MONTE, elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.028 BEBIDA A BASE DE TE VERDE CON SABOR A DURAZNO "TE VERDE FRIO CON DURAZNO", marca. DEL MONTE, elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.029 BEBIDA A BASE DE TE CON SABOR A DURAZNO "TE FRIO CON DURAZNO", marca. DEL MONTE, elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.030 BEBIDA A BASE DE TE CON SABOR A LIMON "TE FRIO CON LIMON", marca. DEL MONTE, elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.031 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTANEA SABOR A MORA, marca: FRUTIMAX, elaborade per: QUALAMEX S.A. DE C.V. en: MEXICO

- A-104.032 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTANEA SABOR A PARCHITA, marca: FRUTIMAX, elaborado por: QUALAMEX S.A. C.V. en: MEXICO.
- A-104.050 ATUN EN TROZOS AL NATURAL, marca: NUEVA ESPARTA, elaborado por: TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. (TECOPESCA) en: MANTA-ECUADOR.
- A-104.051 ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: NUEVA ÈSPARTA, elaborado por: TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. (TECOPESCA) en: MANTA-ECUADOR.
- A-104.052 ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL, marca: BACHI, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR S.A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-104.059 PANETON SABOR A CHOCOLATE Y CHISPAS SABOR A CHOCOLATE, marca: BIMBO, elaborado por: PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A. en: PERU.
- A-104.060 PONQUECITO CON SABOR A VAINILLA "MADALENAS CON SABOR A VAINILLA", marca: BIMBO, elaborado por: BIMBO DE ARGENTINA S.A. en: ARGENTINA.
- A-104.061 PONQUECITO CON SABOR A VAINILLA RELLENOS CON DULCE DE LECHE "MADALENAS RELLENAS CON DULCE DE LECHE", marca: BIMBO, elaborado por: BIMBO DE ARGENTINA S.A. en: ARGENTINA.
- A-104.062 ESENCIA ARTIFICIAL SABOR A TUTTI FRUTTI "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-104.063 ESENCIA ARTIFICIAL SABOR A GRANADINA "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-104.064 CEREAL A BASE DE AVENA, TRIGO Y CENTENO CON MANZANA Y CANELA "LIEVE LIGHT", marca: FEINKOST, elaborado por: FEINKOST INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA en: BRASIL.
- A-104.068

 BOMBONES DE CHOCOLATE RELLENO SURTIDOS, marca: LA PRAILINE CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATERIA LA PRAILINE C.A. en: LOS PALOS GRANDES, DISTRITO CAPITAL.
- A-104.070 MINI TOSTADAS CON SABOR A MANTEQUILLA, marca: TWISTOS elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS S.C.A. en: LA GRITA, ESTADO TACHIRA.
- A-104.071 CHAMPIÑONES REBANADOS AL NATURAL, niarca: BIEN STAR, elaborado por: MARIN MONTEJANO, S.A. en: ESPAÑA.
- A-104.074 MASA BASE PARA PIZZA, marca: LA AUTENTICA, elaborado por: PROALFA, C.A. en: GUACARA, ESTADO CARABOBO.
- A-104.075 SALAMI COCIDO TIPO PEPERONI, marca: CHARCUTERIA ALEMANA, elaborado por: CASA CHARCUTERIA ALEMANA S.R.L. en: SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.
- A-104.081 AZUCAR LAVADO, marca: LA CRUZ DORADA, elaborado por: EMPAQUETADORA LACRUZ C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA.
- A-104.082 AZUCAR BLANCO PEFINADO, marca: LA CRUZ DOPADA, elaborado por: EMPAQUETADOPA LACRUZ C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA.
- A-104,083 ARROZ BLANCO TIPO I, marca: LA CRUZ DORADA, elaborado por: EMPAQUETADORA LACRUZ C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA.
- A-104.085 ARROZ BLANCO TIPO I, marca: SAN MIGUEL, elaborado por: EMPAQUETADORA SERBOVEN C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA.
- A-104.088 BEBIDA CON SABOR MORA, FRESA Y FRAMBUESA "CIFRUT TROPICAL PUNCH", marca: CIFRUT, elaborado por. AJEVEN C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-104.097 HARINA DE MAIZ TOSTADO "FORORO", marca: VALLE HONDO, elaborado por: CEREALES VENEZOLANOS CEREVEN C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-104.106 CARNE DE CANGREJO PRECOCIDA LUMP, marca: SEBASTIAN, elaborado por: INDUSTRIA MARINA DE ALIMENTOS C.A. en: MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- . A-104.107 CARNE DE CANGREJO PRECOCIDA COCKTAIL CLAW, marca: SEBASTIAN, elaborado por: INDUSTRIA MARINA DE ALIMENTOS C.A. en: MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-104.108 CARNE DE CANGREJO PRECOCIDA JUMBO LUMP, marca: SEBASTIAN, elaborado por: INDUSTRIA MARINA DE ALIMENTOS C.A. en: MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-104.109 CARNE DE CANGREJO PRECOCIDA CLAW, marca: SEBAST elaborado por: INDUSTRIA MARINA DE ALIMENTOS C.A. MINIS MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-104.110 CARNIF DE CANGREJO PRECOCIDA PACKFIN, marca: SEBASTIAN, elaborado por: INDUSTRIA MARINA DE ALIMENTOS C.A. en: MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-104.111 AFRECHO DE TRIGO, marca: ALMEN, elabórado por: INDUSTRIA ALMEN C.A. en: BAPQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-104.112 GERMEN DE TPIGO, marca: ALMEN elaborado por: INDUSTRIAS ALMEN C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.

- A-104.113 TRIGO ENTERO, marca: ALMEN elaborado por: INDUSTRIAS ALMEN C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- CEBADA PERLADA, marca: ALMEN, elaborado por. INDUSTRIAS ALMEN A-104.114 C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- QUESO REGGIANITO EXTRADURO SEMIGRASO MADURADO, marca: VOLENDAM, elaborado por: COMPAÑÍA LACTEA AGROPECUARIA LECHEROS DE YOUNG S.A. (CLALDY S.A.) en: URUGUAY. A-104.115
- A-104.116 QUESO COLONIA SEMIDURO GRASO MADURADO, marca: VOLENDAM, elaborado por: COMPAÑÍA LACTEA AGROPECUARIA LECHEROS DE YOUNG S.A. (CLALDY S.A.) en: URUGUAY.
- A-104.117 QUESO GOUDA SEMIDURO GRASO MADURADO, marca: VOLENDAM elaborado por: COMPAÑÍA LACTEA AGROPECUARIA LECHEROS DE YOUNG S.A. (CLALDY S.A.) en: URUGUAY.
- ENDULZANTE DE MESA EN POLVO (SUCRALOSA) ENDOLCE, marca: A-104.118 ENDOLCE, elaborado por: LABORATORIOS PRATER S.A. en: CHILE.
- ENDULZANTE DE MESA EN TABLETAS (SUCRALOSA) ENDOLCE, marca: A-104,119 ENDOLCE, elaborado por: LABORATORIOS PRATER S.A. en: CHILE.
- ENDULZANTE DE MESA LIQUIDO (SUCRALOSA) ENDOLCE, marca: A-104.120 ENDOLCE, elaborado por: LABORATORIOS PRATER S.A. en: CHILE.
- BEBIDA A BASE DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES ESTERILIZADA DE LARGA DURACION SABOR ORIGINAL, marca: SAVELT, elaborado por: INDUSTRIAS ZULY MILK C.A. en: FILAS MARICHES ESTADO MIRANDA. A-104.121
- A-104.122 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES SABOR ORIGINAL, marca: SOY SVELT, elaborado por: INDUSTRIAS ZULY MILK C.A. en: FILAS DE MARICHE, ESTADO MIRANDA.
- A-104.123 QUESO GOUDA DURO GRASO MADURADO, marca: BIEN STAR, elaborado por: FRIESLAND CAMPINA CHEESE, en: HOLANDA.
- A-104.124 QUESO EDAM DURO GRASO MADURADO, marca: BIEN STAR, elaborado por: FRIESLAND CAMPINA CHEESE, en: HOLANDA.
- A-104.125 TAMARINDO EN PANELA, marca: BRIPER, elaborado por: INVERSIONES BRIPER C.A. en: PALO NEGRO, ESTADO ARAGUA.
- PASTA DE TOMATE 30/32 BRIX "USO INDUSTRIAL", marca: TMLA, elaborado por: TRESMONTES LUCCHETTI AGROINDUSTRAIL S.A. en: A-104.127
- PASTA DE TOMATE 28/30 BRIX "USO INDUSTRIAL", marca: TMLA A-104.128 elaborado por: TREMONTES LUCCHETTI AGROINDUSTRIAL S.A. en:
- TURRON DE ALICANTE, marca: ORO NAVIDEÑO, elaborado por: TURRONES EL ROMERO, S.A. en: ESPAÑA. A-104.129
- TURRON DE CHOCOLATE CRUJIENTE, marca: ORO NAVIDEÑO, A-104.130 elaborado por: TURRONES EL ROMERO, S.A. en: ESPAÑA.
- TURRON DE JIJONA, marca: ORO NAVIDEÑO, elaborado por: A-104.131 TURRONES EL ROMERO, S.A. en: ESPAÑA.
- TORTA DE CHOCOLATE CON LECHE Y ALMENDRAS, marca: ORO A-104.132 NAVIDEÑO, elaborado por: TURRONES EL ROMERO, S.A. en: ESPAÑA.
- TORTA TURRON DE ALICANTE, marca: ORO NAVIDEÑO, elaborado por: TURRONES EL ROMERO, S.A en: ESPAÑA.
- PASTILLAS DE GOMA (GOMITAS) FANTASIA SABORES A PIÑA,/ ANANA, MANZANA, FRUTILLA/ FRESA, UVA NARANJA, BANANA/ CAMBUR, marca. MOGUL CONITOS, elaborado por: ARCOR S.A.I.C. en: ARGENTINA
- PANETTONE CON GLASEADO Y DECORADO CON AZUCAR, marta: BUONDI, elaborado por: GRUPO BUONDI BISTEFANI S.P.A. en: ITALIA.
- A-104.144 PANETTONE CON GOTAS DE CHOCOLATE CON GLASEADO DE CACAO Y DECORADO CON AZUCAR, marca: BUONDI, elaborado por: GRUPPO BUONDI BISTEFANI S.P.A. en: ITALIA.
- A-104.145 PANETTONE, marca: BISTEFANI, elaborado por: GRUPPO BUONDI BISTEFANI S.P.A. en: ITALIA.
- PASTILLAS DE GOMA (GOMITAS) FANTASIA SABORES A FRUTILLA/ FRESA, MANZANA, NARANJA, BANANA/ CAMBUR, marca: MOGUL JELLY BUTTONS, elaborado por: ARCOR S.A.I.C. en: ARGENTINA
- GOMA DE MASCAR (CHICLE) SABOR A MENTA, TUTTI FRUTTI, CANELA A-104.150 Y UVA, marca: FLICS, elaborado por: MUNDO DULCE SA DE CV en: MEXICO.
- PASTILLAS DE GOMA (GOMITAS) FANTASIA SABORES FRUTILLA/ FRESA, NARANJA Y MANZANA marca. MOGUL CONITOS, elaborado por: ARCOR S.A.I.C. en: ARGENTINA
- A-104.153 GALLETA MARIA BAÑADA CON CHOCOLATE NEGRO "SIN GLUTEN", marca: SANTIVERI, elaborado por: CASA SANTIVERI SL en: ESPAÑA.

 A-104.159 CARAMELOS MASTICABLES SABURES FRUTALES PIÑA, MELON Y FRESA "ZAZUAGE TATTOO", marca: DORI, elaborado por: DORI ALIMENTOS L'TCA ANGE DE SABURES PARENTAL PROPERTIES PAREN LTDA en: BRASIL.

- A-104.162 ALFAJOR RELLENO DE AREQUIPE CUBIERTO CON CHOCOLATE, marca: TANGUITO, elaborado por: CAESAR'S CAKES C.A. en: LOS CAOBOS, DISTRITO CAPITAL.
- MELOCOTONES EN MITADES EN ALMIBAR DILUIDO, marca: BIEN STAR, elaborado por: MARIN MONTEJANO, S.A. en: ESPAÑA. A-104.163
- A-104.164 PANELA DE TAMARINDO, marca: GUST FRUST, elaborado por: FRUTAS GUS FRUST C.A. en: PALO NEGRO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.165 SALCHICHA COCIDA DE PAVO POLLO SUPERIOR, marca: KIDS, elaborado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS HERMON DE VENEZUELA S.A. en: SANTA TERESA, ESTADO MIRANDA.
- QUESO PECORINO EXTRADURO, GRASO, MADURADO, marca: DE ESTABLO, elaborado por. MACHADO MASCAREÑO LACTEGS (MASLACA) en: LA FRIA, ESTADO TACHIRA RICOTTA CON SAL, marca: SAN MIGUEL, elaborado por: LACTERS DELICATESES SAN MIGUEL C.A. en: EL VIGIA, ESTADO MERIDA. A-104.169
- A-104.171
- RICOTTA SIN SAL, marca: SAN MIGUEL elaborado por: LACTEOS Y A-104.172 DELICATESES SAN MIGUEL C.A. en: EL VIGIA, ESTADO MERIDA.
- QUESO CREMA, marca: SAN MIGUEL, elaborado por: LACTEOS Y A-104.173 DELICATESES SAN MIGUEL C.A. en.: EL VIGIA, ESTADO MERIDA.
- BEBIDA A BASE DE ARROZ Y LECHE ESTERILIZADA UHT "CHICHA", A-104.175 marca: SAN SIMON, elaborado por: LACTEOS Y CARNICOS SAN SIMON C.A. en. EL GUAYBO, ESTADO ZULIA.
- QUESO GOUDA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: LACTEOS YEJU, elaborado por: FABRICA DE QUESO TINAQUILLO, C.A. en: A-104.188 TINAQUILLO, ESTADO COJEDES.
- JARABE CON SABOR A GOMA, marca: ARLEQUIN, elaborado por: A-104.195 PRODUCTORA ENOTRI, C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- ACETTE DE OLIVA VIRGEN EXTRA, marca: HERDADE DOÑA INES, elaborado por: TAIFAS INDUSTRIA E COMERCIO DE AZEITES S.A. en: PORTUGAL. A-104.198
- HELADO CREMOSO SABOR A MANTECADO CON SIROP DE FRESA Y A-104.227 SIROP DE CHOCOLATE Y COBERTURA CON SABOR A CHOCOLATE Y TORCITOS DE MANI marca: HELADOS CARABOBO SWINGS, elaborado por: ALIMENTOS HC C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-104.228 BARRA DE AVENA CRUJIENTE RELENA CON MANZANA Y CANELA, marca: QUAKER, elaborado por: GRUPO GAMESA S DE R.L. DE C.V. en:
- MINI TOSTADAS CON SABOR A AHUMADO, MARCA: TWISTOS, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS SICIA. en: SANTA CRUZ DE ARAGUA, ESTADO ARAGUA. A-104.229
- FORMULA HIPOALERGENICA CON PROTEINAS EXTENDSAMENTE HIDROLIZADAS PARA LACTANTES Y NIÑOS CON ALERGIAS A LAS A-104.230 PROTEINAS DE LECHE DE VACA Y/O SOYA DESDE EL NACIMIENTO, marca: ALTHERA, elaborado por: NESTLE NEDERLAND B.V. en:
- ALIMENTO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y GRASA VECENTIQUECIDO CON MINERALES, marca: ZULI MILK elaborado por A-104.231 INDUSTRIAS ZULY MILK S.A. en: FILAS DE MARICHE, ESTADO
- A-104.232 EXTRACTO DE ROMERO "INOLENS 4" USO INDUSTRIAL, marca: VITIVA, elaborado por: VITIVA DD en: ESLOVIA.
- NECTAR DE DURAZNO PASTEURIZADO Y ENVASADO ASEPTICAMENTE, A-104.233 marca. LUMAFRUIT, elaborado por: INVERSIONES AGROILAC, C.A. PARA LUMALAC DAIRY PRODUCTS LUMALA C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- NECTAR PASTUERIZADO A-104.234 MANZANA ASEPETICAMENTE, marca. LUMAFRUIT, elaborado por: INVERSIONES AGROILAC, C.A. PARA LUMALAC DAIRY PRODUCTS LUMALA C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- NECTAR DEPERA PASTEURIZADO Y ENVASADO ASEPTICAMENTE. A-104.235 Marca: LUMAFRUIT, elaborado por: INVERSIONES AGRICOLA C.A. PARA LUMALAC DAIRY PRODUCTOS LUMALAC, C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- A-104.236 TE FRIO CON AZUCAR SABOR A DURAZNO, marca. LIFETEA, elaborado por: INVERSIONES AGROILAC, C.A. PARA LUMALAC DAIRY PRODUCTS LUMALAC C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- A-104.237 TE FRIO CON AZUCAR SABOR A LIMON, marca: LIFETEA, elaborado por: INVERSIONES AGROILAC, C.A. PARA LUMALAC DAIRY PRODUCTS LUMALAC C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- A-104,241 COMPLEMENTO ALIMENTICIOS DE VITAMINAS Y MINERALES EN TABLETAS, marca: FARMATODO, elaborado por: FLORIDA SUPPLEMENTNT LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-104.242 AROMA DE MAIZ IDENTICO AL NATURAL "USO INDUSTRIAL", marca: FLAVORS, elaborado por: CONCENTRADO FLAVORS C.A. en: MUNICIPIO SUCRE, ESTADO MIRANDA.
- TURRON DURO (TORTA Y BARRA), marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: A-104.267 ESPAÑA.

A-104.268 TURRON TRUFADO AL RON CON PASAS, marca: SAN ANDRES CALIDAD.
SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: ESPAÑA. ALMENDRAS RELLENAS DE ALMENDRA, marca: SAN ANDRES CALIDAD A-104,269 SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: A-104.270 TURRON MAZAPAN FRUTA, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: ESPAÑA. A-104.271 TURRON COCO, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: ESPAÑA. A-104.272 TURRON CHOCOLATE TRUFADO, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: TURRON YEMA TOSTADA, marca: SAN ANDRES CALIDAD SUPREMA, A-104.273 elaborado por: FRUTAS Y TURRONES S.A. (FRUTUSA) en: ESPAÑA. A-39.280 QUESO TIPO PARMESANO DURO, SEMIGRASO MADURADO, marca QUELESA, elaborado por: INLAPA C.A. en: SECTOR LAS LAGRIMAS ARAURE, ESTADO PORTUGUESA. MORAS CONGELADAS EN ALMIBAR, marca: BAILADORES, elaborado A-45.535 por: AGRO-FRESA C.A. en: BAILADORES, ESTADO MERIDA. LICOR DULCE DE SANDIA DE 17º G.L. "LIQUEUR DE WATERMELON". L-21.690 marca: MARIE BRIZARD, elaborado por: MARIE BRIZARD & ROGER. INTERNATIONAL en: FRANCIA. VINO BLANCO DE FERMENTACION NATURAL "BLANC D'AGULLA" DE L-21.694 10,5° G.L. marca: PORTELL AGUJA BLANCO, elaborado por: VINICOLA DE SARRAL I SECCIO DE CREDIT S.C.AC.L. en: ESPAÑA L-21.698 VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC LIMITED RELEASE RESERVA DE 12,5° G.L. marca: CARTA VIEJA, elaborado por: VIÑA CARTA VIEJA S.A. BRANDY DE JEREZ DE 40° G.L. marca: 501 SOLERA, elaborado por: BODEGAS SANCHEZ ROMATE HERMANOS S.A. PARA DISTRIBUIDORA 501 DEL PUERTO S.L. en: ESPAÑA. L-21.702 GINEBRA DE 40º G.L. marca: 501 SOLERA, elaborado por: BODESÃO L-21,703 SANCHEZ ROMATE HERMANOS S.A. PARA DISTRIBUIDORA 501 DE PUERTO S.L. en: ESPAÑA. L-21,704 'VINO ESPUMOSO DE 13,2º G.L. "BRUT NATURE BLANCO", marca: CHANDON, elaborado por: BODEGAS CHANDON, S.A. en: ARGENTINA. VINO DE JEREZ FINO DE 15º G.L. "SHERRY", marca: 501 MARINERO, elaborado por: BODEGAS SANCHEZ ROMATE HNOS S.A. PARA L-21.710 DISTRIBUIDORA 501 DEL PUERTO S.L. en: ESPAÑA. L-21.719 LICOR A BASE DE VODKA SABOR A MANGO DE 20º G.L. marca: FISHER, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS LICOR A BASE DE VODKA SABOR A LIMON DE 20º G.L. marca: FISHER, L-21,720 elaborado por: INDUSTRIA BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTADO LICOR DE RON BLANCO SABOR A MANGO DE 26º G.L. marca: CARIBU, L-21.725 elaborado por: BODEGAS LUEDIAZ C.A. en: MARACAY, ESTADO VINO TINTO LICOROSO RESERVA SYRAH DE 15º G.L. marca: LA JOYA L-21.735 elaborado por: VIÑA BISQUERTT LTDA en: CHILE. RON ULTRA AÑEJO DE 40º G.L. "MILLENNIUM", marca: BODEGA 1800, elaborado por: C.A. BEBIDAS EL MUCO, en: CARUPANO, ESTADO L-21.740 VINO BLANCO DE 13º G.L. SAUVIGNON BLANC, marca: URMENETA, L-21,742 elaborado por: VIÑA URMENETA S.A en: CHILE. L-21.743 VINO TINTO DE 13° G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: URMENETA, elaborado por: VIÑA URMENETA S.A en: CHILE. L-21.744 VINO BLANCO DE 13º G.L. CHARDONNAY, elaborado por: URMENETA, elaborado por: VIÑA URMENETA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca. URMENETA L-21.745 RESERVA, elaborado por: VIÑA URMENETA S.A. en: CHILE. L-21.746 VINO BLANCO DE 13º G.L. VIN DE PATS DES COLOS MINORARES ROC DU GOUVERNEUR, elaborado por: ARNAUD DE VILENE VIE VINO BLANCO DE 13º G.L. VIN DE PAYS DES COTES CATALANDA en: FRANCIA. VINO ROSADO DE 13º G.L. VIN DE PAYS DES COTES CATALANES, L-21,747 marca: ROC DU GOURVERNEUR, elaborado por: ARNAUD DE VILLENEUVE, en: FRANCIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. VIN DE PAYS DES COTES CATALANES, marca: ROC DU GOUVERNEUR, elaborado por: ARNAUD DE VILLENEUVE, en: FRANCIA. L-21.748

VINO BLANCO SAUVINGON BLANC DE 12,5° G.L. "BRISA", marca:

VISTAMAR, elaborado por: VIÑA VISTAMAR LTDA en: CHILE.

L-21.749

- L-21.750 VINO TINTO MERLOT DE 14º G.L. "SEPIA RESERVA", marca: VISTAMAR, elaborado por: VIÑA VISTAMAR LTDA en: CHILE.
- L-21.751 VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON SYRAH DE 14º G.L. GRAN RESERVA, marca: VISTAMAR, elaborado por: VIÑA VISTAMAR LTDA en:
- L-21.752 VINO TINTO MERLOT DE 14º G.L. "BRISA", marca: VISTAMAR, elaborado por. VIÑA VISTAMER LTDA en: CHILE.
- L-21.755 VINO TINTO TEMPRANILLO DE 14º G.L. marca: MUNTRA ROBLE, elaborado por: BODEGAS MUNTRA S.L. en: ESPAÑA.
- L-21.756 VINO TINTO TEMPRANILLO DE 14º G.L. marca: MUNTRA CRIANZA, elaborado por: BODEGAS MUNTRA S.L. en: ESPAÑA.
- L-21.757 VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. MALBEC/ TANNAT, elaborado por: LA CELIA ELITE, elaborado por: FINCA LA CELIA S.A. en: MENDOZA, ARGENTINA.
- L-21.758 VINO TINTO LICOROSO DE 14,5 G.L. CABERNET FRANC, marca CELIA HERITAGE, elaborado por: FINCA LA CELIA S.A.en: MENDIZA ARGENTINA.
- L-21.759 VINO ESPUMANTE BLANCO "BRUT DE 12º G.L." marca. CHAVE DE OIRO, elaborado por: CAVES PRIMAVERA, S.A. en: PORTUGAL.
- L-21.761 BEBIDA ALCOHOLICA GASIFICADA A BASE DE VODKA SABOR A LIMON DE 5º G.L. marca: BAJO CEPO, elaborado por: INDUSTRIA UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA.
- Artículo 2: El acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y bebidas aquí mencionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.
- Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO() 19

24 DE FEB.

DE 2011

200° Y 1529

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto Nº 525 de Cecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 16 de enero de 1959, contentivo del Reglamento General de Alimentos, y visto que las solicitudes dirigidas a la Dirección de Higiene de los Alimentos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio de Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia de alimentos, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

- Artículo 1: Este Ministerio del Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que a continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registro Sanitario:
- A-102.203 SALSA DE AJO, marca: AJO Y PEREJIL, elaborado por: COMERCIALIZADORA AJO PEREJIL C.A. en: CAPACAS, DISTRITO CAPITAL.

- A-103.078 ALMENDRAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE CON LECHE CONFITADA, marca. REGINA, elaborado por: IMPERIAL-PRODUCTOS ALIMENTARES S.A. en: PORTUGAL.
- -A-103.519 BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A FRUTAS TROPICALES PARTE SOLIDA 1, 1B 1C PARTE 2, 2B SON LIQUIDAS "USO INDUSTRIAL", marca: POWERADE, elaborado por: RECORFAMRA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en: BRASIL.
- A-103.677 PIMIENTOS ROJOS EN TIRAS EN CONSERVAS, marca: DOS CABALLOS, elaborado por: CONSERVAS PENTZKE S.A. en: CHILE.
- A-103.731 ESENCIA ARTIFICIAL SABOR A COLITA "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.803 EXTRUSADO DE MAIZ PARA EMPANIZADOS "USO INDUSTRIAL", marca: BREMIL, elaborado por: BREMIL INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL
- A-103.866 BEBIDA A BASE DE ALOE VERA CON DURAZNO PASTEURIZADO, marca:
 LOS ANDES, elaborado por: LACTEOS LOS ANDES C.A. PARA
 INVERSIONES MILAZZO C.A. en: NUEVA BOLIVIA, ESTADO MERIDA.
- A-103.879 MERMELADA DE CIRUELA LIGHT, marca: NATUR GOURMET, elaborado por: DULCOR S.R.L. en: ARGENTINA.
- A-103.880 SURTIDOS DE ALMENDRAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE, CHOCOLATE CON LECHE CONFITADAS Y CHOCOLATE BLANCO, marca: REGINA, elaborado por: IMPERIAL.PRODUCTOS ALIMENTARES, S.A. en: PORTUGAL.
- A-103.895 GALLETAS DE ARROZ INFLADO, marca: NAFF, elaborado por: ALIMENTOS NAFF CA., en: MARACAÍBO, ESTADO ZULIA.
- A-103.899 TOMATES ENTEROS PELADOS, marca. AVILA, elaborado por CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.905 MEZCLAS DESHIDRATADAS PARA PREPARAR GELATINA SIN AZILAM SABOR A FRESA BAJA EN CALORIAS, marca: FRULIGHT, elaborada por PROCESADORA NATURALYST S.A. en: NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO.
- A-103.926 ENDULZANTE DE MESA LIQUIDO (SUCRALOSA) SUGAFOR 2,6% SOLULCION, marca: SUGAFOR, elaborado por: FARMINDUSTRIA S.A. en: PERU.
- A-103.937 PATE DE HIGADO DE CERDO PARA UNTAR A LAS FINAS HIERBAS "PATE A LAS FINAS HIERBAS", marca: LA PIARA, elaborado por: LA PIARA, elaborado por: ESPAÑA.
- A-103.944 MEZCLA DE CULTIVOS HOMOLACTICOS (Lactococcus lactis subs. Y Streptococcus temophilus FD-DVS RST-744) "USO INDUSTRIAL" marca: CHR. HANSEN, elaborado por: CHR. HANSEN A/S en: DINAMARCA.
- A-103.945 JUGO A PARTIR DE CONCENTRADO ARANDANO PASTEURIZADO "CRANBERRY", marca: ALBERRY, elaborado por: ALIMENTOS DOÑA DIGNA C.A. PARA SUNSEEKER CORP C.A. en: TURMERO,E ESTADO ARAGUA.
- A-103.949 SAZONADOR "SWEET CHILI" USO INDUSTRIAL", marca: Mc CORMICK URUGUAY, S.A. elaborado por: LACTOSAN URUGUAY S.A. PARA Mc CORMICK URUGUAY, S.A. en: URUGUAY.
- A-103.951 CARAMELO DURO TIPO CHUPETA SABOR A MANZANA RELLENOS CON CARAMELO MASTICABLE SABOR A MANZANA * AMOR AMOR MACA*, marca: WALLERIUS, elaborado por: WALLERIUS S.A. DOCES E ALIMENTOS, en: BRASIL.
- A-103.954 CARAMELO DURO TIPO CHUPETA SABOR A FRAMBUESA "PEGADA 2 EN 1", marca: WALLERIUS, elaborado por: WALLERIUS S.A. DOCES E ALIMENTOS, en: BRASIL.
- A-103.962 BOMBON DE CREMA DE AVELLANA, CHOCOLATE BLANCO RELLENO DE AVELLANA Y CUBIERTO DE COCO RALLADO "COCO", marca: DOUCE SYMPHONIE, elaborado por: MANTECADO Y ESPECIALIDADES SAN ANTONIO S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.963 QUESO GOUDA SEMIDURO GRASO MADURADO, marca: OPTIMUS, elaborado por: ECOLAT URUGUAY S.A. en: URUGUAY.
- A-103.964 QUESO DANBO SEMIDURO, GRASO MADURADO, marca: OPTIMES elaborado por: ECOLAT URUGUAY S.A. en: URUGUAY
- A-103.965 QUESO COLONIA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: OPTIMUS, elaborado por: ECOLAT URUGUAY S.A. en: URUGUAY
- A-103.966 QUESO EDAM, DURO, SEMIGRASO, MADURADO, marca: OPTIMUS, elaborado por: ECOLAT URUGUAY S.A. en: URUGUAY
- A-103.988 PAN DELGADO PARA SANDWINCH INTEGRAL CON AVENA, AJONJOLI Y LINAZA "THIS MULTIGRANO", marca: BIMBO, elaborado por: BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- A-104.018 COMPLEMENTO ALIENTICIO DE CALCIO Y VITAMINA D3 320mg -125
 U.I. EN CAPSULAS "COMPRIMIDA D", marca: CAPRIMIDA, elaborado
 por: LABORATORIOS RECALCINE S.A. en: CHILE.

- A-104.033 ARROZ BLANCO TIPO I, marca: J Y C, elaborado por: EMPAQUETADORA LACRUZ C.A. PARA EMPAQUETADORA J Y C C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA.
- A-104.048 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE CON SABOR A DURAZNO, marca: ZULI MILK, elaborado por: INDUSTRIA ZULI MILK C.A. en: FILAS DE MARICHE, ESTADO MIRANDA.
- A-104.067 JAMON COCIDO SUPERIOR, marca: AUTOMERCADO SAN DIEGO, elaborado por: AHUMAR C.A. PARA AUTOMERCADO SAN DIEGO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-104.069 SALSA MARINARA, marca: DEMICASA, elaborado por: PRODUCTOS ALIMENTOS COOK CHILL C.A. en: PETARE, ESTADO MIRANDA.
- A-104.098 CONCENTRADO DE COCTEL DE FRUTAS 42º BRIX PASTURIZADO, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.099 PULPA DE TAMARINDO 22º BIRX PASTEURIZA, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.100 PULPA DE PARCHITA 16º BRIX PASTEURIZADA, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.101 PULPA DE DURAZNO 20 º BRIX PASTEURIZADA, marca: VENALASA elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.102 CONCENTRADO DE DURAZNO 45º BRIX PASTEURIZADO, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.103 CONCENTRADO DE TAMARINDO 52ºBRIX PASTEURIZADO, marca: VENLCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA, S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.104 CONCENTRADO DE PARCHITA 43º BRIX PASTEURIZADO, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURÍN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.105 CONCENTRADO DE MANGO 40º BRIX, PASTEURIZADO, marca: VENALCASA, elaborado por: VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA S.A. (VENALCASA) en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- A-104.139 PASTILLAS DE GOMA (GOMITAS) FANTASIAS SABORES A FRAMBUESA
 Y FRUTILLA/ FRESA, marca: MOGUL MORAS, elaborado por: ARCOR
 S.A.I.C. en: ARGENTINA.
- A-104.141 GALLETAS "KRUMIRI" CON GOTAS DE CHÓCOLATE, marca: BISTEFANI, elaborado por: GRUPPO BUONDI BISTEFANI S.P.A. en: ITALIA.
- A-104.142 GALLETAS "KRUMIRI", marca. BISTEFANI elaborado por: GRUPPO BUONDI BISTEFANI S.PA. en: ITALIA.
- A-104.154 BARRITA BAÑADA RELLENA CON CREMA SABOR A CHOCOLATE, marca: CAÑONAZO COSTA, elaborado por: MOLITALIA, S.A. en: PERU.
- A-104.158 CHUTNEY DE MANGO "CONDIMENTO AGRIDULCE", marca: LA RONDONERA, elaborado por: ESPECIALIDADES REPOSTERIA ALEXANDRA TAUREL C.A. PARA LA RONDONERA COCINA ARTESANAL 0055 C.A. en: EL LLANITO, ESTADO MIRANDA.
- **A-104.167** QUESO BLANCO SEMIDURO-SEMIGRASO- FRESCO, marca: DE MI ESTABLO, elaborado por: MACHADO MASCARÑO LACTEOS C.A. (MASLACA) en: LA FRIA ESTADO TACHIRA.
- A-104.176 HELADO CREMOSO SABOR A MANTECADO CON TROCITOS CON SABOR A CHOCOLATE, marca: HELADOS CARABOBO, elaborado ALIMENTOS HC C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-104.177 HELADO CREMOSO SABOR A MANTECADO CON SIROP DE FRESA, SIROP DE CHOCOLATE Y COBERTURA CON SABOR A CHOCOLATE Y TROCITOS DE MANI, marca: HELADOS CARABOBO, elaborado por: ALIMENTOS HC C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-104.183 LECHE EN POLVO DESCREMADA "USO INDUSTRIAL", marca: S/M, elaborado por: DAIRY PARTNERS MANUFACTURING BRASIL LTDA en: BRASIL.
- A-104.186 GUISANTE REHIDRATADOS, marca: OLIVER, elaborado por: MERIN MONTEJANO, S.A. en: ESPAÑA.
- A-104.196 ACEITE DE OLIVA VIPGEN EXTRA, marca: EUREKA, elaborado por: TAIFAS INDSUTRIA E COMERCIO DE AZEITES S.A. en: PORTUGAL.
- A-104.197 ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA, marca: KRISOL elaborado por: TAIFAS INDUSTRIA E COMERCIO DE AZEITES S.A. en: PORTUGAL.
- A-104.200 CREMA BALSAMICA CON TRUFAS, marca: ANTICHI COLLI, elaborado por: ANTICHI COLLI S.R.L. en: ITALIA.
- A-104.201 CREMA BALSAMICA BLANCA, marca: ANTICHI COLLI, elaborado por: ANTICHI COLLI S.R.L. en: ITALIA.

- A-104.202 SAL DE TRUFA, marca: SOLEADA, elaborado por: SABATINO NORTH AMERICA, LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-104,204 ACEITE DE OLVA, marca: SOLEADA, elaborado por: SOVENA ESPAÑA, S.A. en: ESPAÑA.
- A-104.221 COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE VITAMINAS Y MINERALES CONSUMER HEALTHCARE, INC en: CANADA.
- A-104.222 COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE VITAMINAS Y MINERÀLES ESPECIALMENTE FORMULADO PARA ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS EN TABLETAS, marca: CENTRUM SILVER, elaborado por: WYETH CONSUMER HELATHCARE INC en: CANADA.
- A-104.223 VITAMINAS C, "VITAMINA KELL C" USO INDUSTRIAL, marca: DSM, elaborado por: DSM NUTRITIONAL, PRODUCTOS MEXICO.
- A-104.224 PREMEZCLA DE VITAMINAS "VITAMINAS T-06" USO INDUSTRIAL, marca: DSM elaborado por: DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-104.250 PANDORO, marca: BISTEFANI, elaborado por: GRUPPO BUODI BISTEFANI S.P.A en: ITALIA.
- A-104.251 PANETTONE GRAN GIANDUIOTTO, marca: BISTEFAN, elaborado por: GRUPPO BUONDI BISTEFANI, S.P.A. en: ITALIA.
- A-104.252 CACHAPAS, marca: CACHILANDIA, elaborado por: PRODUCTORA Y PROCESADORA CACHILANDIA, C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL.
- A-104.253 MASA LISTA PARA HACER CACHAPAS, marca: CACHILANDIA, elaborado por: PRODUCTORA Y PROCESADORA CACHILANDIA, C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL.
- A-104.254 MALTA, marca: NACIONAL, elaborado por: COMPAÑÍA BRAHMA VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-104.255 CHOCOLATE CRUJENTE CON AVELLANAS Y ARROZ INFLADO, marca: LA MARCONA, elaborado por: MOLINA Y CIA C.A. en: CARRIZAL, ESTADO MIRANDA.
- L-21.729 RON ZACAPA CENTENARIO SOLERA GRAN RESERV, SISTEMA SOLERA 23º DE 40º G.L RON AÑEJADO, marca: ZACAPA CENTENARIO, marca: AÑEJOS DE ALTURA S.A. BAJO LICENCIA DE RUM CREATION PRODUCTS INC en: GUATEMALA.
- L-21.730 RON ZACAPA CENTENARIO SOLERA GRAN RESERVA ESPECIAL XO DE 40° G.L. "RON AÑEJADO", marca: ZACAPA CENTENARIO, marca: AÑEJOS DE ALTURA S.A. BAJO LICENCIA DE RUM CREATION & PRODUCTS INC en: GUATEMALA.
- Artículo 2: El acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y bebidas aquí mencionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.
- Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notationese y Publiquese/

Fig. 1. Source of the Castellanos

Miletta delo siler Popular para la Salud

Certo 15, 436 del 24 de mayo de 2010

Aviso Oficial del 09 de junio de 2010

Gaceta Oficial N° 39,442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0 2 0

THE FEB.

DE 2011

200° Y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto Nº 525 de fecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 16 de enero de 1959, contentivo del Reglamento General de Alimentos, y visto que las solicitudes dirigidas a la Dirección de Higlene de los Alimentos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dadol cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rige la materia de alimentos, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

- Artículo 1: Este Ministerio del Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Venta y
 Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que
 continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registra
- A-42.568 SUERO PASTEURIZADO, marca: VALERA, elaborado por: LACUEO PRADO C.A. en: BETIJOQUE, ESTADO TRUJILLO.
- A-83.097 SABOR ARTIFICIAL A COLITA, marca: S/M, elaborado por: CITRUS 8 AROMATICS C.A. en: FILAS DE MARICHES, ESTADO MIRANDA.
- A-103.068 GOMITAS EN FORMA DE HUEVOS "MINI HUEVOS", marca: DAMEL, elaborado por: PRODUCTOS DAMEL S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.242 QUESO EXTRADURO SEMIGRASO MADURADO "PARMIGIANO REGGIANO", marca: BRESCIA LAT, elaborado por: BRESCIALAT S.P.A. en: ITALIA.
- A-103.308 SUB-KITS BASE PARA PREPARAR BEBIDA COCA-COLA LIGHT POST MIX, PARTE SOLIDA 3, PARTES LIQUIDAS 1, 2A, 2B Y AE "USO INDUSTRIAL", marca: COCA-COLA LIGHT, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en: BRASIL.
- A-103.309 BASE CONCENTRADA PARA PREPARAR BEBIDA BURN, PARTE SOLIDAS 1A,1G, 1E Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: BURN, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en BRASIL.
- A-103.324 SUB-KITS BASE PARA PREPARAR BEBIDA HIT PIÑA, PARTE SOLIDA 1 Y
 PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: HIT, elaborado por:
 RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.424 PIE DE LIMON, marca: NI UNA DIETA MAS, marca: FRANQUICIAS NUDM, C.A. PARA NI UNA MAS, C.A. en: URBINA MUNICIPIO SUCRE, ESTADO MIRANDA.
- A-103.432 AROMA IDENTICO AL NATURAL LIQUIDO DE COCO "USO INDUSTRIAL", marca: SYMRISE, elaborado por: SYMRISE AROMAS E FRAGRANCIAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.433 AROMA IDENTICIO AL NATURAL EN POLVO DE LIMON "USO INDUSTRIAL", marca: SYMRISE, elaborado por: SYMRISE AROMAS E FRAGRANCIAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.434 AROMA IDENTICIO AL NATURAL EN POLVO DE MORA "USO] INDUSTRIAL", marca: SYMRISE, elaborado por: SYMRISE AROMAS E FRAGRANCIAS LTDA en: BRASIL.
- FRAGRANCIAS LIDA ett: DRASIL.

 A-103.435 AROMA IDENTICO AL NATURAL EN POLVO DE DURAZNO 1930 INUSTRIAL", marca: SYMRISE, elaborado por: SYMRISE AROMA FRAGRANCIAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.436 TROZOS DE TRUFA NEGRA, marca: SABATINO TARTUFI, elaborado por: SABATINO NORTH AMERICA LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-103.469 GUISANTES REHIDRATADOS, marca: LA JOYA, elaborado por: MARIN MONTEJANO S.A. en: ESPAÑA.
- A-103.480 AROMA IDENTICO AL NATURAL DE UVA "USO INDUSTRIAL", marca: MANE, elaborado por: MANE MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-103.531 TABLETA SABOR A CHOCOLATE RELLENA COM MANI, marca: ARCOR-DE PERU, S.A. elaborado por: ARCOR DE PERU, S.A. en: PERU.
- A-103.573 SUB-KITS II PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A NESTEA DURAZNO, PARTE SOLIDA 1 Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: NESTEA DURAZNO, elaborado por: RECORFARMA DO ANAZONAS LITDA en: BRASIL.
- A-103.592 COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE VITAMINAS CON ACIDO FOLICO, METAFOLINA® Y YODO EN TABLETAS "PRONATAL 1", marca: FEMIBION, elaborado por: MERCK KGAA & CO. MERCK SELBSTMEDIKATION GmbH, en: ALEMANIA.
- A-103.633 DULCE DE LECHE "LA VAQUITA", marca. LAS PALMERAS, elaborado por: VENEZOLANAS DE BOCADILLOS LAS PALMERAS C.A. (VENBOPAL) en: SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.
- A-103.634 HELADO CREMOSO DE MANTECADO CUBIERTO CON CHOCOLATE "ZOEK CLASICO", marca: 2URICH, elaborado por: ALIMENTOS HC C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-103.635 PAPAS FRITAS CON SABOR A QUESO "LAYS QUESO DE MANO", marca:
 LAY'S LO NUESTRO, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS S.C.A. en:
 SANTA CRUZ DE ARAGUA, ESTADO ARAGUA.

- A-103.636 SURTIDO DE HOJUELA DE MAIZ TOSTADAS CON SABOR A QUESO NACHO PICANTE, CEREAL DE MAIZ INFLADO CON SABOR A QUESO Y PASAPALO DE HARINA DE TRIGO CON SABOR A PICANTE, marca: PEKATAXO, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS S.C.A. en: SANTA CRUZ DE ARAGUA, ESTADO ARAGUA.
- A-103.714 CUARTO DE ALCACHOFAS, marca: ANDURIÑA, elaborado CONSERSVAS ALGUAZAS, S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.717 BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A MANDARINA, PARTES SOLIDAS 1, 18, 1D Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: PAWERADE, elaborado por: RECOFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LITDA en: BRASIL.
- A-103.719 BASE PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A PIÑA, PAPTES SOLIDAS, 1 18
 Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: HIT, elaborado
 por: RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.723 ALCAPARRAS NOMPARELLES, marca: ANDURIÑA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.724 CHAMPIÑON AL NATURAL ENTERO, marca: ANDURIÑA, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.728 ESENCIA ARTIFICIAL SOBOR A CHOCOLATE "USO INDUSTRIAL",
 marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA
 INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.732 ESENCIA ARTIFICIAL SABOR A CHICLE "USO INDUSTRIAL", marca: EFYS, elaborado por: PROYECTOS EFYS C.A. en: ZONA INDUSTRIAL GUAICAY, ESTADO MIRANDA.
- A-103.747 PASTA ALIMENTICIA INSTANTANEA CON JAMON VEGETALES Y ACEITE DE AJONIOLI, CON SABORIZANTE A LANGOSTA CON QUESO "FIDEO RAPIDITO", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CÍA L'TDA en: ECUADOR.
- A-103.758 ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN, marca: MONACO, elaborado por: EAST MEDITERRANEAN OLIVE OIL CO. en: SIRIA.
- A-103.775 NECTAR DE DURAZNO PASTEURIZADO "LIGHT", marca: UPACA, elaborado por: UNION PRODUCTORES AGROPECUARIA C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-103.780 BASE PARA PREPARAR BEBIDA DEL VALLE FRESH PARTES SOLIDAS 1, 1B, 1C 1E, 1F Y LAS PARTES 2, 2B Y 2C SON LIQUIDAS "USO INDUSTRIAL", marca: DEL VALLE FRESH, elaborado por: RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.781 BASE PARA PREPARAR BEBIDA DEL VALLE NECTAR DE MANGO HUE SE FUERTES PARTES SOLIDAS 1, 1ª, 1C, 1E Y PARTES 2, 2B SOLIQUIDAS "USO INDUSTRIAL", marca: DEL VALLE, elaborado por RECORFARMA INDUSTRIA DO AMAZONAS LTDA en: BRASIL.
- A-103.782 BASE CONCENTRADA PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A UVA PARTES SOLIDAS 1, 18 Y 3 Y LA PARTE 2 ES LIQUIDA "USO INDUSTRIAL", marca: HIT, elaborado por: COCA-COLA INDUSTRIAS LTDA en: COSTA RICA.
- A-103.783 VINAGRE DE VINO TINTO ACIDEZ ENTRE 10% Y 11% "USO INDUSTRIAL", marca: BALIO, elaborado por: BALIO S.A. en: ARGENTINA.
- A-103.788 POSTRE A BASE DE YOGURT DE LECHE DESCREMADA PASTEURIZADA.
 CON PIÑA "YOGINOS 0,1%", marca: EHRMANÑ, elaborado por:
 EHRMANN AG, en: ALEMANIA.
- A-103.794 GALLETAS SALADAS "GALLETAS DE SAL", marca: APETITAS, marca: ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A. PARA GRUPO SUPERIOR S.A. en: ECUADOR.
- A-103.795 GALLETAS CON SABOR A VAINILLA, marca: APETITAS, elaborado por: ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A. PARA GRUPO SUPERIOR S.A. en: ECUADOR.
- A-103.796 GALLETAS CON SABOR A VAINILLA RELLENAS DE CREMA SABOR A FRESA, marca: CIRCUS, elaborado por: ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A. PARA GRUPO SUPERIOR S.A. en: ECUADOR.
- A-103.814 GALLETAS NATURALES SIN AZUCAR AÑADIDA "DIGESTIVE", marca: SANTIVERI, elaborado por: CASA SANTIVERI S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.825 PONQUECITOS, marca: CHICHO'S, elaborado por: ASOCIACION COOPERATIVA LOS TACARIGUA 28, R.L. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-103.826 CEREAL EXPANDIDO SABOR A CHOCOLATE A BASE DE ARROZ TRIGO Y
 AVENA CON RELLENO SABOR A CHOCOLATE, marca: FLIPS DOBLE
 CHOCOLATE, elaborado por: ALFONZO RIVAS & CIA C.A. en:
 TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-103.829 DULCE DE MEMBRILLO, marca: EMILY FOODS, elaborado por: MEMBRILLO EMILY S.L en: ESPAÑA.
- A-103.830 MERMELADA DE MEMBRILLO "CARNE DE MEMBRILLO", marca: ENTRE FOODS, elaborado por: MEMBRILLO EMILY S.L en: ESPAÑA.
- A-103.859
 QUESO DANBO SEMIDURO, FRESCO, SEMIGRASO 42% DE GRASA EN BASE SECA, marca: LA CANDELARIA, elaborado por: COLEME PARA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE-CONAPROLE en: URUGUAY.

- A-103.862 PIERNA DE POLLO MARINADAS P.C.I. "CONGELADO Y GLASEADO INDIVIDUALMENTE", marca: PUROPOLLO, elaborado por: PROCESADORA INDUSTRIAL DE POLLOS C.A. en: SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-103.863 MUSLO DE POLLO MARINADO P.C.I. "CONGELADO Y GLACEADO INDIVIDUALMENTE", marca: PUROPOLLO, elaborado por PROCESADORA INDUSTRIAL DE POLLOS C.A. en: SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA.
- A-103.864 MEZCLA DE CORTEZA DE NARANJA Y TE VERDE PARA PREPARAR INFUSION, marca: DIETETIC'S, elaborado por: MEX VEN C.A. en: CAGUA, ESTADO ARAGUA.
- A-103.865 BOCADILLO DE PLATANO, marca: LAS PALMERAS, elaborado por: VENEZOLA DE BOCADILLOS LAS PALMERAS, C.A. (VENBOPAL) en: SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.
- A-103.870 MERMELADA DE CIRUELA, marca: NATUR GOURMET, elaborado por: DULCOR S.A. en: APGENTINA.
- A-103.871 MERMELADA DE DURAZNO, marca: NATUR GOURMET, elaborado por: DULCOR S.A. en: ARGENTINA.
- A-103.882 SOPA INSTANTANEA A BASE DE PASTA ALIMENTICIA CON JAMON, VEGETALES, ACEITE DE AJONJOLI Y SABORIZANTE A LANGOSTA CON QUESO "SOPA INSTANTANEA", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
- A-103.883 SOPA INSTANTANEA A BASE DE PASTA ALIMENTICIA CON JAMON, VEGETALES, ACEITE DE AJONJOLI Y SABORIZANTE A DE CARNE DE RES "SOPA INSTANTANEA", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
- A-103.884 SOPA INSTANTANEA A BASE DE PASTA ALIMENTICIA CON JAMON VEGETALES, ACEITE DE AJONJOLI Y SABORIZANTES DE MARISCAS "SOPA INSTANTANEA", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL, INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
- A-103.885 SOPA INSTANTANEA A BASE DE PASTA ALIMENTICIA CON JAMON, VEGETALES, ACETTE DE AJONJOLI Y SABORIZANTES A POLLO "SOPA INSTANTANEA", marca: ORIENTAL, elaborado por: ORIENTAL INDUSTRIA ALIMENTICIA O.I.A. CIA L'TDA en: ECUADOR.
- A-103.886 MOSTO CONCENTRADO DE UVA BLANCO "USO INDUSTRIAL", marca: S/M, elaborado por: VIÑA FRANCISCO DE AGUIRRE S.A. en: CHILE.
- A-103.887 MOSTO CONCENTRADO DE UVA TINTO "USO INDUSTRIAL", marca: S/M, elaborado por: VIÑA FRANCISCO DE AGUIRRE S.A. en: CHILE.
- A-103.911 MEZCLA DESHIDRATADA PARA PREPÁRAR GELATINA SIN AZUCAR BAJA EN CALORIAS SABOR A MANDARINA, marca: FRULIGHT, elaborado por: PROCESADORA NATURALYST S.A. en: NAGUANAGUA, ESTADO CARAROBO
- A-103.939 ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: MAR-ADENTRO, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR S.A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-103.941 ATUN SOLIDO EN ACEITE DE OLIVA, marca: MAR ADENTRO, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR S.A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-103.943 ATUN SOLIDO EN ACEITE DE OLVIA marca: BACHI, elaborado por: SALICA DEL ECUADOR S.A. en: GUAYAQUIL, ECUADOR.
- A-103.969 QUESO DANBO SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: ECOLAT, elaborado por: ECOLAT URUGUAY, S.A. en: URUGUAY.
- A-103.970 CREMA DE QUESO AZUL, marca: SPANISH CHEESE, elaborado por: SPANISH CHEESE S.L. en: ESPAÑA.
- A-103.974 SARDINAS EN SALSA DE TOMATE "EMPERATRIZ", marca: EMPERATRIZ, elaborado por: FABRICA DE ALIMENTOS UNIVERSO C.A. FAUCA, en: CUAMANA, ESTADO SUCRE.
- A-103.975 SARDINAS EN SALSA PICANTE "CONCHA MARINA", marca: CONCHA MARINA, elaborado por: FABRICA DE ALIMENTOS UNIVERSO C.A. FAUCA, en: CUAMANA, ESTADO SUCRE.
- A-103.976 SARDINAS EN ACEITE VEGETAL "BELLA VISTA", marca: BELLA VISTA elaborado por: FABRICA DE ALIMENTOS UNIVERSO C.A. FAUCA, CUAMANA, ESTADO SUCRE.
- A-104.001 CHAMPIÑON LAMINADO AL NATURAL, marca: FRAGAMAR, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-104.017 COMPONENTE ACIDULLANTE PARA LA ELABORACION DE LA BEBIDA
 GASEOSA PEPSI, marca: PEPSI, elaborado por: PEPSI-COLA
 MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.P.L. en: URUGUAY.
- A-104.020 MEZCLA DE SUSTANCIAS SOLIDAS (PRE-MIX) PARA PREPARAR BEBIDAS, marca. GATORADE, elaborado por: PEPSI- COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- A-104.022 SABOR PARA LA ELABORACION DE LA BEBIDA GASEOSA DIET PEPSI, marca: DIET PEPSI, elaborado por: PEPSI-COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- A-104.023 COMPONENTE ACIDULANTE PARA LA ELABORACION DE LA BEBIDA GASEOSA DIET PEPSI, marca: DIET PEPSI, elaborado por: PEPSI-COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.

- A-104.024 SABOR DE SECUNDARIO PARA LA ELABORACION DE LA BEBIDA GASEOSA DIET PEPSI, marca: DIET PEPSI, elaborado por: PEPSI-COLA MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY S.R.L. en: URUGUAY.
- #-104.087 NECTAR DE MANGO ESTERILIZADO, marca: ORIENTAL, elaborado por:
 AMAZONICO BORAMA CIA LTDA PARA ORIENTAL INDUSTRIA
 ALIMENTICIA O.I.A. CIA LTDA en: ECUADOR.
- A-104.089 GALLETAS DULCES CON AVEN AY PASAS DE UVA ADICIONADAS CON INULINA Y FIBRA DE AVENA, marca: QUAKER, elaborado por: GRUPO . GAMESA S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-104.090 GALLETAS DULCES CON AVENA Y GRANOLA ADICIONADA CON INULINA Y FIBRA DE AVENA, marca: QUAKER, elaborado por: GRUPO GAMESA §. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-104.091 GALLETAS DULCES CON AVENA, MANZANA Y CANELA ADICIONADAD
 CON INULINA Y FIBRA DE AVENA, marca: QUAKER, elaborado por:
 GRUPO GAMESA S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-104.092 GALLETAS DULCES RELLENAS DE CON CREMA DE CAPUCHINO "GRISON CLASSIC", marca: VINCEZI, elaborado por: VICENZI BISCOTTI SPANTITALIA
- A-104.093 GALLETAS DULCES RELLENAS CON CREMA AVELLNAS "GRISBI CLASSIC NOCCIOLA" marca: VINCEZI, elaborado por: VICENZI BISCOTTI SPA. en: TTALIA
- A-104.094 GALLETAS DULCES RELLENAS DE MERMELADAS DE NARANJA Y LIMA
 "GRISBI FRUIT ARANCIA E LIME", marca: VINCEZI, elaborado por:
 VICENZI BISCOTTI SPA. en: ITALIA
 - CARIBU, elaborado por: BODEGAS LUEDIAZ C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.
- L-21.682 VINO TINTO DE 13º G.L. "NERO D'AVOLA I.G.T. SICILIA", marca: CENT'ARE, elaborado por: CARLO PELEGRINO & C.S.p.A. en: ITALIA.
- L-21.705 VINO ESPUMOSO DE 11º G.L. "BRUT ROSE", marca: VEUVE DU VERNAY, elaborado por: COMPAGNIE GIRONDINE DES VINS MOUSSEUXMERIGNAC en: FRANCIA.
- L-21.706 VINO TINTO DE 14º G.L. SYRAH, marca: 1665, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARACA S.A. en: CHILE.
- L-21.711 LICOR DULCE DE FRESA DE 20º G.L. "LIQUEUR FRAISE", marca: MARIE BRIZARD, elaborado por: MARIE BRIZARD & ROGER INTERNATIONAL, en: FRANCIA.
- L-21.712 LICOR DUECE DE MANZANA VERDE DE 20º G.L. "MANZANITA", marca: MARIE BRIZARD, elaborado por: MARIE BRIZARD & ROGER INTENATIONAL en: FRANCIA.
- L-21.713 CREMA DE CASSIS DE 16º G.L. "CREME DE CASSIS", marca: MARIE BRIZARD, elaborado por: MARIE BRIZARD & ROGER INTERNATIONAL, en: FRANCIA.
- L-21.714 LICOR DULCE DE ANIS 25º G.L. "ANISETTE LIQUEUR", marca: MARIE BRIZARD, elaborado por: MARIE BRIZARD & ROGER INTERNATIONAL, en: FRANCIA.
- L-21.715 VINO ESPUMANTE DE 18º G.L. MARSALA "AROMATIZZATO ALL'UOVO", marca: PELLEGRINO CREMOVO, elaborado por: CARLO PELEGRINO & C.S.p.A. en: ITALIA.
- L-21.716 VINO BLANCO DE 12,5º G.L. INZOLIA CHARDONNAY I.G.T. SYTUTO marca: CENT'ARE, elaborado por: CARLO PELEGRINO & C.S.p. E. TALIA.
- L-21.717 VINO ESPUMANTE ROSADO DE 12º G.L. "ROSE", marca: FITA AZUL PASSION, elaborado por: SOCIEDAD DOS V!NHOS BORGES S.A. en: DORTICAL
- L-21.721 VINO BLANCO CHARDONNAY DE 12,9° G.L., Marca: CANDELA INSPIRATION, elaborado por: S.A.E.V. ESCORIHUELA, en: ARGENTINA.
- L-2\$.722 VINO TINTO MALBEC DE 12,9° G.L. marca: CANDELA INSPIRATION, elaborado por: S.A.E.V. ESCORIHUELA, en: ARGENTINA.
- L-21.723 VINO TINTO DE 13,2º G.L. MALBEC- MERLOT, marca: CANDELA LEGEND, elaborado por: S.A.E.V. ESCORIHUELA, en: ARGENTINA.
- L-21.724 VINO TINTO DE 13.7° G.L. "MALBEC-CABERNET- MERLOT", marca:
 GRAN CANDELA, elaborado por: S.A.E. V. ESCORIHUELA, en:
 ARGENTINA
- L-21.726 LICOR DE RON BLANCO SABOR A PARCHITA DE 26º G.L. marca: marca: CARIBU, elaborado por: BODEGAS LUEDIAZ C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.
- L-21.727 LICOR DE RON BLANCO SABOR A FRUTAS TROPICALES DE 26º G.L.
 marca: CARIBU, elaborado por: BODEGAS LUEDIAZ C.A. en: MARACAY,
 ESTADO ARAGUA.
- L-21.728 LICOR DE RON BLANCO SABOR A FRESA DE 26º G.L. marca: CARIBU, elaborado por: BODEGAS LUEDIAZ C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.
- L-21.731 VINO TINTO DE 14º G.L. GARNACHA -SYRAH- TEMPRANILLO, marca: BORSAO, elaborado por: BODEGAS BORSAO S.A. en: ESPAÑA.

- L-21.732 VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. GARNACHA, marca: TRES PICOS, elaborado por: BODEGAS BORSAO S.A. en: ESPAÑA.
- L-21.733 VINO TINTO DE 13,6° G.L. "GARNACHA" TEMPRANILLO, marca: CAMPO CASTILLO, elaborado por: BODEGAS BORSAO S.A. en: ESPAÑA.
- L-21.734 VINO TINTO DE 14º G.L. GARNACHA, TEMPRANILLO CABERNET SAUVIGNON, marca: SEÑOR ATARES, elaborado por: BODERA BORSAO S.A. en: ESPAÑA.
- L-21.736 VINO TINTO LICOROSO DE 15º G.L. MALBEC, marca: VAL DE FLORES, elaborado por: BODEGAS MANTEVIEJO, S.A. PARA ROLLAND WINE AND CONSULTING S.A. en: ARGENTINA.
- L-21.737 LICOR DE AVELLANAS DE 35º G.L. marca: ANGELUS, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA.
- L-21.738 VINO ESPUMANTE DE 12º G.L BRUT ROSE "SPARKING", marca: MATEUS, elaborado por: SOGRAPE VINHOS S.A. en: PORTUGAL
- L-21.739 VINO TINTO DE 13,5° G.L. "GARNACHA-TEMPRANILLO", marca: GRAN CAMPELLAS, elaborado por: BODEGAS BORSAO S.A. en: ESPAÑA.
- L-21.762 BEBIDA ESPIRITUOSA SECA DE 39º G.L. "MONEDA DE ORO", marca: CACIQUE MONEDA DE ORO, elaborado por: COMPLEJO INDUSTRIAL LICORERO DEL CENTRO C.A. PARA DIAGEO VENEZUELA C.A. en: OCUMARE DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
- Artículo 2: El acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y bebidas aquí mencionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.
- Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Nepública Britinariana do Venegarla Mansseria del Pader Pepular para la Termanuración y la Información Desparta del Ministra

Caracas, 25 de febrero de 2011

200°, 151° y 11°

RESOLUÇIÓN Nº 015

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA. Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivarians de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2, segundo aparte del artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 25 de febrero de 2011, al ciudadano CARLOS JULIO PEREZ GRATEROL. titular de la cédula de identidad Nº V.- 12.247.278, como Director General (Encargado) de la Oficina de Consultoria Juridica y Análisis Juridico del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en sustitución de la ciudadana GISELA RAMIREZ SIFONTES, titular de cédula de identidad Nº V.-9.230.103, designada mediante Resolución Nº 066, de fecha 14 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.493 del 23 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Se delega en el mencionado funcionario, la firma de los actos y documentos que se específican a continuación:

- Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
- La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes o organos de la Administración Pública Nacional.

- 3. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
- particulares.

 Las copias cartificadas de los documentos que reposan en los archivos de le Dirección General a su cergo, de conformidad con la Ley.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual naya sido

QUINTO: El funcionario designado deberá rendir cuentas al Ministro de los actos delegados en los términos que determine la Ley.

SEXTO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo deborá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

SÉPTIMO: A partir de la fecha da la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela se deja sin efecto la Resolución Nº 066, de fecha 14 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.493 del 23 de agosto de 2010.

Compriquese y publiquese,

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA Ministrofdel Poder Popular para la / Claminicación y la Información segui Decido N° 7 pro a do decimbro de 2010 / gacoto Sticial Ny 30,568 de sals misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR **PARALA CULTURA**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO NÚMERO: 128 CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2011

200° y 15 2

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVÁS, Ministro del Poder Popular para la Cultura, según Decreto Presidencial Nº 7.907 de fecha 14 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 en uso de sus República Bolivariana de Venezuela N° 39,575 de fecha 16 de diciembre de 2010 en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo establecido en el artículo 62 y el numeral 9 del artículo 71 del Decreto N° 6,217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Geceta Official de la República Bolivariana de Venezuela N° 5,890 Extraordinerio, de fecha 31 de julio de 2008, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley de Estatuto de le Función Pública, de scuerdo con lo estatutido en el artículo 10 del instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las Jublicaiones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municípal y, para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional, publicado en la Socata Oficial de la Rapública Bolivariana de Vanezuela N° 38.323, de feche 28 de noviembre de 2005.

Artícuto 1. Por disposición del ciudadeno Vicepesidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadeno Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 7.218 de fecha 3 de febrero de 2010 publicada en le Gecata Oficial N° 39.356 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, y el último aparte del artículo 14 de su Regimento, y el artículo 5 y 15 del Plan de Jubilaciones para los Obreros de la Administración Pública Nacional se le concede e partir del 14-12-2010 al ciudadeno EFIGENIO BERCIAL, aprobada mediante Planilla FP-028-O de feche 04-11-2010, el ciudadeno EFIGENIO BERNAL CABRERA titular de la cédula de idantidad número 3.554.428 por lener sesenta y tres (3) anos de edad, y haber prestado sus servicios durante disciséis (16) años y diez (10) dias en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de portero en la EVINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL, ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la EUINDACIÓN CINEMATECA NACIONAL ente adactica Il Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con un salario promedio mensual de Mill Ochodentos Cuarenta y Cinco Bolivares con Vaintaéia Céntimos (Bs. 1.845,26).

Artículo 2. El monto de la Pensión de la JUBILACIÓN ESPECIAL, se otorga por cuerenta por ciento (40%) de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses, cuyo monto asciende a la cantidad de Setecientos Traitra y Ocho Bolivarea con Díaz Centimos (8s. 738,10) mensueles, con imputación a la partida destinada a previsión social co-espondiente al presupuesto de gasto de la Fundación Cinemateca Nacional. Dicho monto será ajustado al salario mínimo de acuerdo con el artículo 80 de la Constitucios de le República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Pura de la cantidad de la Constitución de la Constit

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO NÚMERO: 129 CARACAS, 23 DE FEBRERO DE 2011

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Decreto Nº 7.907 de fecha 14 de diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueta Nº 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, en concordancia con el numeral 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Nº 6.100, de fecha 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.939, de la misma fecha, a través del cual se reforma la Fundación Misión Cultura y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Articulo 1. Designar como miembros principales del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA, a los ciudadanos que a continuación se mencionan

MIEMBROS PRINCIPALES

ANDRÉS HUMBERTO RODRÍGUEZ	C.t.: V- 3.723.640	PRESIDENTÉ
EDWUIN NAVARRO	C.I.: V- 12,114,762	DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OVILIA SUAREZ	C.J.: V- 5.972.643	COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
AURA MARIA MORENO	C.t.: V- 2.148.514	COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
JAVIER PEREZ GIL	C.I.: V- 15.833.715	COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTERNA
SAULIBETH RIVAS	C.I.: V- 12.003.098	REPRESENTANTE DEL MINISTRO
SUHAYL KARINA JAIMES	C.I.: V- 12,095,104	REPRESENTANTE DEL MINISTRO

Articulo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publica por la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese |Por el Ejecutivo Nacional



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO **NÚMERO: 130** CARACAS, 23 DE FEBRERO DE 2011

200° y 152

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.907 de fecha 14 de diciembre de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, de acuerdo a lo tiplficado en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano PABLO EDUARDO ROMERO, titular de la cédula de identidad N° V-25.876,369, como Director General de Tecnologias de la Información del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en calidad de encargado.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese v Publiquese Por el Etecutivo Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA GULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Centro Nacional Autónomo de Cinematografia (CNAC)
Providencia Administrativa N° 01, Caracas 14 de enero de 2011

200° y 1525

La Ciudadana ALIZAR DANDAN ANTAR, Presidenta encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinemetografía (CNAC), carácter que consta en el Decreto No. 7.252, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373 de fecha veinticuatro (24) del mes de Febrero del año dos mil diez (2010), en uso de las facultades previstas en el Afficulo 11, numerales 1 y 2, Articulo 13 numeral 1 y Artículo 29 de la Ley de la Cinematografía Nacional, autorizada por el Comité Ejecutivo del CNAC, mediante acta N° 35-10 de fecha 22 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), es el Ente encargado de fomentar, difundir, proteger y desarrollar Políticas Cinematográficas.

CONSIDERANDO

Que los distribuidores que comercialicen obras cinematográficas extranjeras en el país, son sujetos de aplicación de la Ley de Cinematográfia Nacional, de conformidad con el Artículo 29 de la referida Ley.

CONSIDERANDO

Que cada distribuidor deberá realizar en el país una cuota mínima de copiado, no menor del veinte por ciento (20%) del numero de copias de las obras cinematográficas extranjeras que se comercialicen según el artículo 29 de la Ley de la Cinematográfica Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), debe establecer la cuota de copiado para cada año, con base al numero de copias de obras cinematográficas exhibidas en los doce (12) meses anteriores y con base a la capacidad de copiado de los laboratorios nacionales.

CONSIDERANDO

Que el numero de oppias cinematográficas extranjeras efectivamente exhibidas en el país, fue para el lapao anteriormente señalado de 4.688, a saber, para el distribuidor Cinematografía Blancica 2.264, para la empresa Cines Unidos C.A.760, para The Walt Disney Company Venezuela C.A.1.584 y, para la Fundación Amazonia Films 0.

DICTA

La siguiente Providencia Administrative

Artículo 1. Se fija la cuota de copiado sobre la base de un porcentaje de treinta y cinco por ciento (35%), para el año dos mil once (2011), para les siguientes distribuldores.

EMPRESA DISTRIBUIDORA	CUOTA DE COPIADO
Cinematografía Biancica C.A	792 •
Cines Unidos C.A	266
e Walt Disney Company Venezuela C.A	547
Fundación Amezonia Films	0

Artículo 2. Se ordena la notificación del presente acto, a todos los interesados en la materia, así como su publicación en la prensa nacional y en el portal oficial en internet del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

Articuló 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

ALIZAR DANÍNAN ANTAR
Presidenta (E)
Centro National Autónomo de Cinematografia (CIÁAG)
Decreto N° 7.252 de feche 1702/2010
Goosta Oficial de la República Boliveriana de Venezuela
N° 30.373 de feche 24/02/2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)

Providencia Administrativa Nº 05, Caraças 04 de octubre de 2010

200° y 1822

La Ciudadana ALIZAR DAHDAH ANTAR, Presidenta encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), carácter que consta en el Decreto No. 7.253, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueta Nº 39.373 de fecha velnticuatro (24) del mes de Febrero del año dos mil diez (2010), en uso de las facultades previstas en el Artículo 11, numerales 1 y 2, Artículo 13 numeral 1 y Artículo 29 de la Ley de la Cinematografía Nacional, autorizada por el Comité Ejecutivo del CNAC, mediante acta N° 28/10 de fecha 04 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), es el Ente encargado de fomentar, difundir, proteger y desarrollar políticas cinematográficas.

CONSIDERANDO

Que los distribuidores que comercialicen obras cinematográficas extranjeras en el país, son sujetos de aplicación de la Ley de Cinematográfia Nacional, de conformidad con el Artículo 29 de la referida Ley.

CONSIDERANDO

Que cada distribuidor deberá realizar en el país una cuota mínima de copiado, no menor del veinte por ciento (20%) del numero de copias de las obras cinematográficas extranjeras que se comercialican según el artículo 29 de la Ley de la Cinematográfica Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), debe estáblecer le cuota de copiado para cada año, con base al numero de copias de obras cinematográficas exhibidas en los doce (12) meses anteriores y con base a la capacidad de copiado de los laboratorios nacionales.

CONSIDERANDO

Que el numero de copias cinematográficas extranjeras efectivamente exhibidas en el país, fue para el lapso anteriormente señalado de 4,531, a saber, para el distribuidor Cinematografía Blancica 1,793, para le emprese Cines Unidos C.A.710, para The Walt Disney Company Venezuela C.A. 2,028 y, para la Fundación Amazonia Films 0.

DICTA

La siguiente Providencia Administrativa

Artículo 1. Se fija la cuota de copiado sobre la base de un porcentaje de treinta por ciento (30%), para el año dos mil diez (2010), para las siguientes distribuidoras.

EMPRESA DISTRIBUIDORA	CUOTA DE COPIADO
Cinematografia Blancica C.A	538
Cines Unidos C.A	213
The Walt Disney Company Venezuela C.A	608
Fundación Amezonia Films	0

Artículo 2. Se ordena la notificación del presente acto, a todos los interesados en la materia, así como su publicación en la prensa nacional y en el portal oficial en internet del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Galeta Oficial.

ALIZAR DAHDAH ANTAR
Presidents (E)
Centro Nacional Autónomo de Cinematografia (CNAC)
Decreto Nº 7.252 de fecha 17/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.373 de fecha 24/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA LA CULTURA FUNDACIÓN CASA DEL ARTISTA, 01 DE FEBRERO DE 2011 200° Y 152° PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 01

La Presidenta de La Fundación Casa del Artista, LISETT YOLY TORRES OLMOS, venezolana, mayor de edad y de este domicillo, titular de la cédula de identidad N° V-12.383.316, designada mediante Resolución N° 14, del 04 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, Institución esta creada mediante Decreto Presidencial N° 1.500 del 25 de marzo de 1987, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 33.635, del 25 de marzo de 1987, hoy derogado mediante Decreto Presidencial N° 6.111, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.939 de fecha velntisiete (27) de mayo de 2008, mediante el cual se reformó la denominación y objeto, habiendo sido constituida mediante Acta registrada ante la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito de Registro Público del Municipio Libertador del Distrito Federal el 09 de abril de 1987, bajo el N° 28, Tomo 3, Protocolo 1º, cuyos Estatutos fueron- agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo el N° 55, folios 91 al 94, segundo trimestre de 1987, reformados estos estatutos el diez (10) de agosto de 2010, registrados por ante el mencionado Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 16, Tomo 22, Protocolo T, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.488 de fecha 16 de agosto de 2010, y por mandato del Consejo Directivo como máxima autoridad administrativa, en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 9° de la Ciáusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de La Fundación casa del Artista, quien en sesión 001/2010, celebrada en fecha 23 de junio de 2010 acordó el nombramiento de las y los integrantes de la Comisión de Contrataciones en los siculentes términos:

DICTA

<u>Artículo 1º</u> Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Fundación Casa del Artista para la Adquisición de Blenes Muebles y la Prestación de servicios distintos a los Profesionales y Laborales.

<u>Artícuto 2º</u> La Comisión de Contrataciones de la Pundación Casa del Artista para la Adquisición de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios distintos a los Profesionales y Laborales que ejecutará los procedimientos de contratación pública antes mencionados, queda conformada por los miembros principales y suplentes siguientes:

MIEMBROS PRINCIPALES:

Por el Área Económico Financiera

Yudellys González

C.I.Nº V- 6.931.352

Por el Área Legal:

Niurka Caraballo

C.I.Nº V-6,276,415

Por el Área Técnica:

Efrén Eduardo Galvis

C.I.N° V-14.349.111

MIEMBROS SUPLENTES:

Por el Área Jurídica:

Hola Hernández

C.I.Nº 4.182.517

Por el Área Técnica:

Arelis Sojo

C.I.Nº 14.532.700

Económico Financiera:

Gladibel Almelda

C.I.Nº 14.158.882

Secretaria: Karina Mendoza

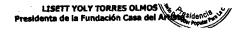
C.I.Nº 17.384.238, quien tendrá derecho a voz pero

Artículo 3º: El Auditor Interno, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto, tanto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como a los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contrataciones. Las faitas temporales de ese funcionario, podrán ser suplidas por el representante o servidor público que éste designe a tal efecto, previa notificación a la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4º: Se deroga la Providencia Administrativa № 001-2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 39.053 de fecha seis (06) de noviembre de 2008.

Artículo 5º: La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,











GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII --- MES V

Número 39.623

Caracas, jueves 24 de febrero de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.mincl.gob.ve / http://imprenta.gotdns.org

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Articulo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.